



REGISTRO

DE LAS JUNTAS GENERALES QUE ESTA M. N. Y M. L.

PROVINCIA

DE

GUIPUZCOA

HA CELEBRADO EN LA M. N. M. L., M. V. Y M. S. F. CIUDAD DE FUENTERRABIA.

PASAN LAS PRIMERAS

A LA N. Y L. VILLA DE VERGARA.

Secretario

D. Ramon de Guereca



138753

AÑO

TOLOSA:

1849.

EN LA IMPRENTA DE LA PROVINCIA.



ÍNDICE

DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE ESTE REGISTRO

Y PÁGINAS EN QUE SE HALLAN.

A

- AGRICULTURA:** descargo de la comision del ramo y acuerdos hechos en su vista, págs. 26 al 28.
- Se nombra á D. Javier de Barcaiztegui miembro de la comision permanente del ramo, pág. 28.
- D. José Manuel de Olascoaga miembro de la misma comision, se adhiere á lo obrado por ella, pág. 28.
- ALOCUCION:** la del Sr. Alcalde de Fuenterrabía, y gracias de la Junta, pág. 3.
- ALTAR MAYOR:** pasa recomendada á la Diputacion la instancia de la ciudad de Fuenterrabía implorando el auxilio de la Provincia para la reparacion del altar mayor de su Iglesia Parroquial, pág. 31.
- ANOTACIONES:** principio y fin de su lectura y de las discusiones que ella motiva, págs. 8 al 10.
- ARANO:** véase Pastos.
- ARBILDI D. RAMON:** véase créditos.
- ARBITRIOS PROVINCIALES:** pasa á la Diputacion la instancia de D. Lázaro Yerobi sobre rebaja de derechos al aguardiente que elabora en Orio, pág. 29.
- ARBOLADO:** véase Agricultura.
- ARCHIVOS:** acuerdo sobre el arreglo del archivo general de la Provincia, págs. 38 al 39.
- ARISTEGUI D. FELIPE:** véase Contraste.
- ASESOR PRESIDENTE:** su propuesta, aprobacion y juramento, pág. 4.
- AZCUE D. EUGENIO:** véase Pension.
- AZPIAZU D. JOSE ANTONIO:** pasa á la Diputacion su instancia pidiendo recursos para publicar una obra sobre el idioma, costumbres, etc. del país Vascongado, pág. 32.

B

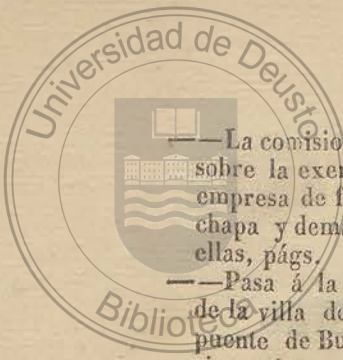
- BAGAGERIA:** pasa á la Diputacion el punto referente á las diferencias que existen entre Villarreal y Zumarraga sobre cual de los dos pueblos debe ser punto de etapa para el servicio de bagageria, pág. 9.
- BALZOLA D. POLICARPO:** véase Calendario.
- BARCAIZTEGUI D. JAVIER:** véase Residencia.
- Véase Agricultura.
- BARRENA D. PEDRO:** véase Socorros.
- BENEFICENCIA:** descargo de la comision del

ramo á cerca del establecimiento de 4 casas de socorro para los pobres del país, y su aprobacion, págs. 17 al 18.

—Descargo de la comision del ramo sobre el pago de las estancias que los dementes Guipuzcoanos causan en el hospital de N.^a S.^a de Gracia de Zaragoza, y su aprobacion, págs. 18 al 19.

C

- CABRAS:** á consecuencia de una mocion del representante de Salinas sobre que se permitiese á los habitantes del país el que tuviesen en jurisdiccion propia las cabras que quisiesen; se acuerda que se este á lo resuelto sobre el particular en otras ocasiones, pág. 10.
- La representacion de Elgueta queda satisfecha de las esplicaciones dadas por el último Sr. Diputado general sobre un incidente ocurrido en dicho pueblo con motivo de la aprehension de unas cabras, pág. 10.
- No se accede á la peticion de varios habitantes de Deva, para que se les permita tener cabras en un monte de su propiedad, pág. 21.
- CADENAS:** no se accede á la exoneracion de peages que pretende la empresa de ferrierías de Yraeta en favor de la chapa y demas artículos que se elaboran en ellas, págs. 19 al 20.
- Pasa á la Diputacion la mocion hecha por la representacion de Eibar para que se traslade á Berriz la cadena de Olarreaga, pág. 21.
- Pasa á la comision de caminos la mocion de la representacion de Irun sobre que se exima del pago de la cadena de dicha villa á varios habitantes de la misma, su descargo y aprobacion, págs. 30 y 33.
- Descargo de la comision de caminos sobre el pago del peage de Vergara y otros, pág. 33.
- Véase Caminos.
- Sobre el memorial de varios vecinos de Irun referente al pago del peage de aquella villa se acuerda que se este á lo resuelto, pág. 38.
- CALENDARIO PERPETUO:** se acepta con agrado el regalo que D. Policarpo de Balzola hace á la Provincia de un calendario perpetuo inventado por él, pág. 31.
- CAMINOS:** se acuerda que todos los Sres. Procuradores que tengan que hacer alguna mocion sobre caminos, se acerquen á la comision de este ramo y le hagan las observaciones que crean convenientes, pág. 15.



—La comision del ramo presenta su descargo sobre la exencion de peages solicitada por la empresa de ferrierias de Yracta en favor de la chapa y demas articulos que se elaboran en ellas, págs. 19 al 20.

—Pasa á la comision del ramo la instancia de la villa de Cizurquil sobre reparacion del puente de Burrustidi, su descargo y aprobacion, págs. 20 y 33.

—Pasa á la misma comision la instancia de la empresa del camino de S. Sebastian á Hernani, pidiendo el pago de los 1000 rs. por legua consignados anualmente por la Provincia en favor de los caminos ramales de la misma, su descargo y aprobacion págs. 20 y 33.

—Se acuerda que los pueblos de Ataun y Lazcano deben á su costa tener en buen estado el camino que pasa por ellos á Navarra, pág. 32.

—Se encarga á la Diputacion que no pague las consignaciones de 1000 y 2000 rs. hechas por la Provincia en favor de varios caminos, mientras no se acredite que estos se hallan en buen estado de conservacion, pág. 33.

—Se declara que para todo lo que sea relativo al pago de peages, deben considerarse como una sola todas las carreteras de la Provincia, sea que pertenezcan ó no á ella, pág. 34.

CARRETERA: no se accede á la esposicion de la representacion de Oyarzun pidiendo se dispensen ciertas reglas de policia de la carretera á los labradores que hagan uso de la comprendida entre Andoain y las ventas de Irun, pág. 33.

CARTA GEOGRAFICA: acuerdo que se hace con motivo de la que dedica á la Provincia el Sr. D. José Joaquin de Olazabal Arbelaiz pág. 31.

CAYARGA Y AMIAMA: véase créditos.

CEBERIO D. JOSE: véase créditos.

CIENCIAS Y ARTES: véase Pension.

COMISIONES: su nombramiento, pág. 11.

COMISION DE HACIENDA: su descargo sobre cuentas y otros puntos, págs. 34 al 36.

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA: se nombran los dos vocales que faltan para ella, pág. 38.

CONDE DE MONTEIRON: véase toma de posesion.

CONTRASTE: pasa á la Diputacion la instancia de D. Felipe de Ariztegui sobre señalamiento de los derechos que le correspondan como contraste y afielador de pesas y medidas de la Provincia, pág. 28.

CONTRIBUCIONES: pasa á la comision de hacienda la mocion del representante de Urnieita, para que á aquella villa no se le impongan repartimientos, su descargo y aprobacion, págs. 9 al 10 y 36.

CONVENTO DE LOYOLA: pasa á la comision nombrada para el 2.º punto de los levantados la esposicion de los Ayuntamientos de Azpeitia y Azcoitia, pidiendo se obtenga del Gobierno de S. M. el establecimiento de Escuelas pias en Loyola en lugar de los Misioneros de

Asia, su descargo aprobacion y protestas, págs. 20 y 22 al 24.

CREDITOS: pasa á la comision de hacienda la instancia de D. Salvador Cayarga y Amiama sobre pago de un credito procedente de suministros hechos en la guerra de la independencia, su descargo y aprobacion, págs. 21 y 37.

—Pasa á la misma comision la instancia de D. Juan Miguel Zatarain sobre pago de un crédito de igual procedencia, su descargo y aprobacion, págs. 21 y 37.

—Se acuerda pagar á D. Ramon Arbildi el que reclama procedente de sueldos de la asignatura de moral y religion de la escuela normal de esta Provincia, pág. 24.

—No se accede á la pretension de D. Baltasar Mancisidor de que se le pague un crédito procedente de suministros hechos á las tropas carlistas, pág. 29.

—Acuerdo resolviendo la duda consultada por la Contaduria, sobre si debian clasificarse como pertenecientes á la 1.ª ó 2.ª época varias partidas de abono que constaban en el libro de suministros hechos á los franceses en la guerra de la independencia, pág. 35.

—No se accede á una instancia de D. José Cebrio sobre pago de suministros hechos á las tropas carlistas, pág. 38.

CUENTAS: el Secretario advierte hallarse patentes las cuentas generales de la Tesoreria, en la oficina de su cargo, pág. 8.

—Se aprueban las de la Tesoreria de la Provincia, pág. 34.

CULTO Y CLERO: pasa á la Diputacion la instancia de la cofradia de marentes de Fuenterrabia, sobre que se le exima de la obligacion de contribuir á las atenciones del culto y clero, pág. 29.

—Véase Altar mayor.

D

DEMENTES: véase Beneficencia.

DEVA: véase Obras públicas.

DIPUTADOS GENERALES: su nombramiento aceptacion y contestaciones, págs. 4 al 6, 12, 16, 30 y 40.

—Se comunica su nombramiento á las Diputaciones de Alava y Vizcaya y á los comisionados en Corte, pág. 6.

—La Diputacion de Vizcaya acusa el recibo de la nómina de los Diputados generales, pág. 31.

E

ECHAVE D. DOMINGO: véase Archivos.

EIBAR: véase Fábrica de armas.

ESCUELAS PIAS: véase Convento de Loyola.

F

FABRICA DE ARMAS: pasa recomendada á la Diputacion la instancia que dirige la villa de

Eibar, para que se apoye la esposicion que eleva á S. M., suplicando se sirva aumentar hasta 100,000 rs. los 40,000 mensuales que estaban consignados para la fábrica de armas de Placencia, pág. 40.

FABRICA DE SAL: pasa á la Diputacion la instancia de las villas de Salinas y Cegama pidiendo se proteja la explotacion de la sal que se fabrica en ellas, pág. 21.

FUENTERRABIA: véase Altar mayor.

—Pasa á la Diputacion la mocion hecha por la representacion de Vergara sobre la impresion de la obra escrita por Moret acerca de las gloriosas defensas de Fuenterrabia, pág. 32.

—La Junta le dá gracias por el cuidado que ha tenido en obsequiar á los Sres. Procuradores, pág. 41.

FUNCION DE IGLESIA: se fija el dia en que se ha de celebrar la 2.ª funcion de las Juntas, pág. 11.

—Pasa á ella la Junta, pág. 41.

G

GUETARIA: se recomienda á la Diputacion la instancia sobre que se costee por la Provincia una campana para la Iglesia de dicha villa, pág. 29.

I

INSTRUCCION PUBLICA: la representacion de Vergara manifiesta el agradecimiento de esta villa por la proteccion que la Provincia dispensa al Seminario de la misma, pág. 9.

—Se acuerda que los Sres. Procuradores que tengan que hacer alguna mocion sobre instruccion pública, se acerquen á la comision del ramo y le hagan las observaciones que crean convenientes, pág. 15.

—Se concede al Instituto de Oñate por solo un año un aumento de 8000 rs. sobre la asignacion que antes tiene señalada la Provincia en favor de aquel establecimiento, págs. 24 al 25 y 26.

—Se autoriza á la Diputacion para que contribuya á la plantificacion en Vergara de una escuela científica é industrial, págs. 25 al 26.

J

JUNTAS GENERALES: quedan convocadas las primeras para la villa de Vergara, pág. 41.

JURAMENTO: lo prestan los Sres. Caballeros Procuradores, pág. 4.

M

MANCISIDOR D. BALTASAR: véase créditos.

MIQUELETES: se autoriza á la Diputacion para

el arreglo del cuerpo de miqueletes, pág. 35.

MISIONEROS DE ASIA: véase Convento de Loyola.

O

OBRAS PUBLICAS: pasa á la Diputacion la instancia de la representacion de Deva sobre que se egecuten las obras de aquel puerto, pág. 36.

OLANO D. JOSE ANTONIO: véase Socorros.

OLASCOAGA D. JOSE MANUEL: véase Agricultura.

OLAZABAL ARBELAIZ: véase Carta geográfica.

OLLO D. FRANCISCO: no se accede á su instancia de que se le emplee en la recaudacion de derechos de la gabarra del Vidasoa en lugar de otro que no es natural de esta Provincia, pág. 29.

ONATE: véase Instruccion pública.

ORADORES: se nombra una comision para dar gracias á los que han predicado los sermones de la Junta, pág. 41.

OYARZUN: véase carretera.

P

PASAGES SAN PEDRO: pasa á la Diputacion la instancia por la cual pide fondos para atender á objetos de utilidad pública, pág. 38.

PASTOS: pasan á la Diputacion la instancia y documentos que presenta el Ayuntamiento de Arano en Navarra, pidiendo el cumplimiento de una concordia vigente sobre pasturacion y prendaria de ganados, pág. 38.

PENSION: se aumenta hasta 20 rs. diarios la pension de 8 concedida á D. Eugenio de Azcue para que se dedique al estudio del arte de la pintura, aceptando la Junta con agrado el regalo que le hace de dos cuadros, pág. 14.

PENSIONISTAS: se encarga á la Diputacion renovar sus gestiones ante el Gobierno de S. M., para obtener el pronto despacho de las instancias que tienen pendientes varios pensionistas del pais, pág. 29.

PODERES: su entrega y aprobacion, pág. 3.

PUENTE DE BURRUSTIDI: véase caminos.

PUNTOS: se dá cuenta de los levantados y remitidos, y se señalan cuales deben pasar á comisiones, y cuales ser resueltos por la Junta, pág. 7 al 8.

R

RESIDENCIA: entra á prestarla el Sr. D. Xavier de Barcaiztegui último Diputado general que ha sido en ejercicio, y termina aquella con gracias de la Junta, págs. 8 al 11.

S

SOCORROS: no se conceden los que piden D. Pedro Ignacio de Barrena y D. Juan Antonio Olano, pág. 21.



SUMINISTROS: véase créditos.

T

TOMA DE POSESION: se establecen las reglas que deben observarse para dar posesion de su destino al Sr. Diputado general en egercicio, págs. 12 al 14.

—En atencion á que el Sr. Conde de Monterron no podia concurrir en tiempo oportuno á tomar posesion de su destino de Diputado general en egercicio, se acuerda que lo tome en su lugar el primer adjunto D. Ladislao de Zavala, pág. 40.

—El Sr. D. Ladislao de Zavala toma posesion del cargo de Diputado general, pág 41.

U

UNION DE ANDATZABEA: pasa á la Diputacion la esposicion de las villas de Cizurquil, Orio y Usurbil, pidiendo se aprueve la nueva escritura que han otorgado para continuar formando la Union de Andatzabea, pág. 40.

URNIETA: véase Contribuciones.

—Pasa á la Diputacion su mocion para que se costeé por la Provincia una campana para la Iglesia Parroquial de dicha villa, pág. 41.

V

VENEREAS: se recomienda á la Diputacion la supresion de la sala de correccion de venereas establecida en el hospital de San Sebastian, pág. 28.

VERGARA: véase Instruccion pública.

—Véase cadenas.

Y

YEROBI D. LAZARO: véase Arbitrios provinciales.

Z

ZATARAIN: véase créditos.

ZAVALA D. LADISLAO: véase toma de posesion.

ZUMARRAGA: véase Bagagería.

ERRATAS.

Página	Línea	Dice	Léase
27.	19.	por el desempeño.	para el desempeño.
36.	1. ^a	á no ser que no se hallen.	á no ser que se hallen.

JUNTA PRIMERA.

La M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa , congregada en Junta general de todas las Repúblicas , Alcaldías y Uniones de que se compone , en la M. N. M. L. , M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia , en continuacion de la costumbre inmemorial y en observancia de sus Fueros, buenos usos y costumbres, para tratar , resolver y ordenar todo cuanto conviene al servicio de Dios, de la Reina Nuestra Señora y conservacion suya, con asistencia del Sr. D. Antonio Vicente de Parga, Corregidor político de la misma Provincia y por presencia de mi el Licenciado D. Ramon de Guereca , Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de Juntas y Diputaciones de ella, acordó cuanto contiene este Registro desde el dia dos hasta el ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, ambos inclusive, concurriendo á las disposiciones que en él se espresan los Caballeros Procuradores de las respectivas Repúblicas con sus poderes especiales en la forma siguiente.

De la ciudad de S. Sebastian: D. Xavier de Barcaiztegui, y D. Lorenzo de Alzate.

De la villa de Azpeitia: D. Ignacio de Larrañaga, y D. Ascensio Ignacio de Altuna.

De la villa de Azcoitia: D. Francisco de Palacios.

De la villa de Deva: D. Francisco José Goenechea.

De la villa de Elgoibar: D. José de Barrenechea.

De la villa de Mondragon: D. José Maria de Sola.

De la Alcaldía de Sayaz: D. Ladislao de Zavala.

De la villa de Cestonã: D. José Manuel de Olascoaga, y D. Fernando de Embil.

De la villa de Eibar: D. Antonio de Larrañaga, y D. José María de Alberdi.

De la villa de Anzuola: D. José Angel de Arizti.

De la villa de Tolosa: D. Domingo Tomas de Zavala, y D. Ramon de Zavala Salazar.

De la villa de Oñate: D. Joaquin Maria Ortiz de Zárate, y D. Juan Francisco de Guerrico.

De la villa de Vergara: D. Joaquin de Irizar y Moya, y D. José Ramon de Zumalave.

De la villa de Motrico: D. Antonio Francisco de Echave Sustaeta.

Del Valle de Oyarzun: D. Salvador de Rezola, y D. José Maria Sein.

De la villa de Irun: D. José Ignacio de Sorondo, y D. Ramon Iribarren.

De la villa de Elgueta: D. Juan Angel Ochoa de Anguiozar, y D. José de Unzeta.

De la villa de Hernani: D. Gerónimo Cardan.

De la villa de Urnieta: D. Pedro Manuel de Ichaso Asu.

En este lugar tiene su asiento en otras Juntas la ciudad de Fuenterrabia.

De la villa de Andoain: D. Sebastian de Echeveste Aguirre.

De la villa de Zarauz: D. José Francisco de Dorronsoro.

Aquí el Secretario y los Asesores Presidentes.

De la villa de Villafranca: D. José Javier de Aramburu.

De la Union de Artamalas-tegui: D. Ramon de Lardizabal.

De la villa de Placencia: D. Domingo de Zubizarreta.

De la villa de Guetaria: D. Francisco Maria de Ichaso.

De la villa de Zumaya: D. Lino Uriarte.

De la villa de Villabona: D. Saturnino de Lizarraga.

De la Alcaldía mayor de Aeria: D. José Joaquin de Olazabal.

De la villa de Lizarza: D. José Francisco de Muguerza.

De la villa de Villarreal: D. Francisco de Aranguren.

De la Union del rio Oria: D. Juan Cruz Izaguirre.

De la villa de Elduayen: D. José Luis Aguirre.

De la villa de Pasages: D. Manuel de Echanique Bordan-dia.

Del Valle Real de Leniz. Escoriaza.

D. Roque Maria Gaztañaduy. Arechavaleta.

D. Miguel Ignacio Urtubi.

De la Union de Andatzabea: D. Miguel Joaquin de Larrañaga.

De la Alcaldía mayor de Aiz-tondo: D. José Francisco de Garate.

De la villa de Rentería: D. Luis Ignacio Sorondo.

De la Union de Atazalbea: D. Juan Antonio de Aramburu.

De la villa de Cegamá: D. Pedro de Carcamo.

De la villa de Berastegui: D. Juan Benito de Gaztañondo.

De la Union de Santa Cruz de Arguisano: D. Ignacio de Alzola.

De la villa de Legazpia: D. José Ignacio de Aguirre, y D. José Maria de Murua.

De la villa de Gaviria: D. Francisco de Aztiria.

De la villa de Segura: D. Martin de Aramburu.

De la Union de Bozue mayor: D. Pedro Miguel de Sagastume.

De la Union de Ainsuberruz: D. José Francisco de Mayo.

De la villa de Salinas: D. José Leon de Aizpeolea.

De la Union de Aizpurua: D. Martin de Sagastume.

De la villa de Astigarraga: D. Miguel Cruz de Arrieta.

De la Union del puente de Olavide: D. Pedro Maria de Zaldua.

En nombre y representacion de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia asistieron los Señores D. Leandro de Souza Ladron de Guevara y D. José Maria Echenagusia, Alcalde y Teniente de la misma.

Reunidos en la forma precedente los Señores Procuradores Junteros y ocupados los correspondientes asientos, el Sr. Alcalde de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia pronunció el siguiente discurso.

Discurso del Sr. Alcalde de Fuenterrabia.

"La ciudad de Fuenterrabia tiene hoy un motivo especial de complacencia, al ver despues de largos años reunida en su sala Capitular á esta M. N. y M. L. Provincia; y al felicitarla por ello con la efusion mas sincera, cree poder esperar, que animada como siempre del mejor celo por el bien del pais, hará cuanto esté de su parte porque las resoluciones que adopte, contribuyan al mejor servicio de S. M. la Reina Nuestra Señora, y á la conservacion de nuestras venerandas instituciones forales.

Con este motivo no puedo menos de suplicar á la Junta quiera bien disimular las faltas que note en los alojamientos, porque arruinada la Ciudad á consecuencia de las guerras pasadas, no presenta en sus casas aquellas comodidades que serian de desear para alojar cual conviene á los Señores Caballeros Procuradores Junteros. Si no obstante el cuidado que se ha puesto para remediar en lo posible esta falta, hubiese todavia algun Juntero que estuviese descontento en su alojamiento, el Ayuntamiento tendrá una complacencia en hacer cuanto esté de su parte para proporcionarle otro mejor."

La Junta oyó con agrado el precedente discurso del Sr. Alcalde de esta Ciudad, y acordó un voto de gracias en su favor y en el de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia por el interes que manifestaban en favor del pais y de sus venerandas instituciones, quedando muy satisfecha del esmerado celo con que han preparado cuanto era necesario para la celebracion de las Juntas generales y para el buen recibimiento y comodidad de los Caballeros Procuradores Junteros.

Inmediatamente todos los espresados Caballeros Procuradores Junteros entregaron los poderes de sus respectivos pueblos y Uniones, y en conformidad al Reglamento de Juntas se resolvió por el congreso, que se procediera al nombramiento de los Señores reconocedores de poderes y que estos evacuaran en seguida su comision, estando reunida la Junta. A propuesta de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia fueron elegidos para este objeto los representantes de Renteria, San Sebastian, Azpeitia y Azcoitia, y para reconocer y examinar los poderes de estos los Señores representantes de Tolosa y Oñate, los cuales se separaron á una pieza inmediata con el fin de evacuar su comision, y vueltos á la sala dentro de un breve rato, dieron á la Junta su descargo verbal, manifestando que todos los poderes y testimonios presentados se hallaban bien extendidos, arreglados al formulario y sin reparo que oponerles, por cuya razon debian en su concepto ser aprobados todos.

Gracias de la Junta.

Entrega de poderes y su aprobacion por la Junta.



Juramento de los Señores Caballeros Procuradores é instalacion de la Junta.

Propuesta y nombramiento de Asesor presidente de la Junta.

Propuesta y nombramiento de los Sres. Diputados generales y demas empleados de la Provincia.

4

La Junta quedó enterada del precedente descargo y en su vista aprobó todos los poderes y testimonios presentados

En seguida todos los Caballeros Procuradores con arreglo al capítulo 2.º, título 8.º de los fueros, juraron defender el *Misterio de la Purísima Concepcion de Maria Santísima Virgen y Madre de Dios*, y la observancia de los fueros, privilegios, ordenanzas, buenos usos y costumbres de esta M. N. y M. L. Provincia, declarando en seguida que la Junta quedaba definitivamente instalada,

Se dió principio á la lectura de los fueros y con arreglo á lo que previene el capítulo 1.º, título 6.º de ellos, y el capítulo único, título 7.º del suplemento, propuso esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia para Asesor presidente de la Junta al Licenciado D. Juan Florencio de Gamon, saliendo ella misma á la fianza que exige el fuero. La Junta aprobó la propuesta hecha y la fianza ofrecida por esta ciudad de Fuenterrabia, y fué en seguida admitido al Congreso como tal Asesor Presidente el espresado D. Juan Florencio de Gamon, quien prestando el juramento prescrito por el fuero, dió á entender en un breve discurso lo reconocido que quedaba á esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia por la confianza que habia merecido de ella y á la Junta por la aprobacion que se habia servido dar á su propuesta, manifestando en seguida que animado del mejor celo por el bien del pais, deseaba ocuparse en su servicio y lo haria con gusto en todo lo que tubiese á bien consultarle la Junta.

Continuando con la lectura del fuero, se llegó á su cap.º 7.º que habla de los Señores Diputados generales de la Provincia, y la representacion de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. Ciudad con arreglo á la costumbre establecida, propuso para Diputados generales y demas empleados de la Provincia á los Señores que se nombran á continuacion.

Diputados generales en egercicio.

Diputado general en egercicio: el Sr. Conde de Monterron.
Diputado general adjunto 1.º: el Sr. D. Ladislao de Zavala.
Diputado general adjunto 2.º: el Sr. D. Valentin de Olano.

Diputados generales de tanda y partido.

S. Sebastian: Diputado general: el Sr. D. Angel Gil de Alcain.
Su adjunto: el Sr. Marques de Rocaverde.
Tolosa: Diputado general: el Sr. D. Miguel Teodoro de Garmendia.
Su adjunto: el Sr. D. Domingo Tomas de Zavala.

5

Azpeitia: Diputado general: el Sr. D. Atanasio Maria de Larrar.

Su adjunto: el Sr. D. Baltasar de Oyarzabal.

Azcoitia: Diputado general: el Sr. D. Francisco de Palacios.

Su adjunto: el Sr. D. Miguel Maria de Alcibar.

Primer partido: Diputado general: el Sr. D. José Maria de Sein.

Su adjunto: el Sr. D. Miguel Cruz de Arrieta.

Segundo partido: Diputado general: el Sr. D. Joaquin Ortiz de Zarate.

Su adjunto: el Sr. D. Juan Carlos de Alzaá.

Tercer partido: Diputado general: el Sr. Conde de Villafranca.

Su adjunto: el Sr. D. Juan Luis de Iriondo.

Cuarto partido: Diputado general: el Sr. D. Antonio Francisco de Echave Sustaeta.

Su adjunto: el Sr. D. Lino de Uriarte.

Comisarios de tránsito.

En Oyarzun: D. Ignacio de Urdinola.

En Hernani: D. Lino Miner.

En Tolosa: D. Ramon de Zavala.

En Villafranca: D. Francisco Javier Aramburu.

En Villarreal: D. Baltasar Urdangarin.

En Vergara: D. Joaquin de Irizar y Moya.

En Mondragon: D. José Maria de Sola.

En Escoriaza: D. Roque Maria Gaztañaduy.

En Salinas: D. José Leon Aizpeolea.

Comisarios de Marinería.

En Motrico: D. José Antonio Larrañaga.

En Deva: D. Francisco de Goenechea.

En Zumaya: D. Nicolás Gurruchaga.

En Guetaria: D. Francisco Maria de Ichaso.

En Zarauz: D. José Francisco de Dorronsoro.

En Orio: D. José Maria de Irigoyen.

Veedores de hidalguías.

Los Señores representantes de Irun y Oyarzun.

Escritores de cartas.

Los Señores representantes de Escoriaza y Arechavaleta.



Los Señores representantes de Zumaya, Villafranca y Elgoibar.

En su consecuencia la Junta aprobó la propuesta hecha por esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia para los Sres. Diputados generales y demas empleados de la Provincia.

Gracias de varios Señores Diputados generales por su nombramiento.

Los Sres. D. Ladislao de Zavala, D. Francisco de Palacios, D. José Maria de Sein, D. Joaquin Ortiz de Zarate, D. Antonio Francisco de Echave Sustaeta, D. Domingo Tomas de Zavala, D. Miguel de Arrieta y D. Lino de Uriarte, que se hallaban presentes, aceptaron sus respectivos cargos, dando al congreso las gracias mas encarecidas por la confianza que habian merecido de ella, y manifestando que procurarian corresponder á tan honrosa distincion con el celo é interes que la Junta se habia prometido de ellos.

Puesto que ninguno de los demas Sres. Diputados generales nombrados se hallaba presente, se acordó que se les pasaran los correspondientes oficios de comunicacion, del mismo modo que á las Diputaciones generales de Alava y Vizcaya y á los Sres. Comisionados en Corte por esta de Guipuzcoa, remitiéndoles con arreglo á la práctica y costumbre la nómina de los Sres. Diputados generales nombrados.

Con lo que se dió fin á esta Junta.—*Leandro de Souza Ladron de Guevara.*—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca.*

JUNTA II.

En la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia á tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer, con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta de ayer y quedó aprobada.

Se lee y aprueba el acta anterior.

No habiéndose recibido correspondencia alguna, se dió cuenta al congreso de los puntos levantados y remitidos á su deliberacion y comprendidos en la siguiente.

Se da cuenta á la Junta de los puntos levantados y remitidos á la misma.

NÓMINA DE LOS PUNTOS LEVANTADOS Y REMITIDOS Á LAS JUNTAS GENERALES DE LA M. N. M. L., M. V. Y M. S. F. CIUDAD DE FUENTERRABIA.

PUNTOS LEVANTADOS.

1.º La Real orden de 13 de Agosto último, por la cual se aprueba el plan de establecimiento de cuatro casas de socorro para los pobres de esta Provincia.

2.º La Real orden de 10 de Mayo último, relativa al establecimiento del Colegio de Franciscanos descalzos en el Santuario de Loyola, para la mision de Asia.

3.º Las determinaciones adoptadas por la Diputacion sobre el modo de pagar las estancias que causan los dementes pobres de Guipuzcoa en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

4.º El descargo de la comision permanente de hacienda, sobre el modo con que deben ser aplicadas en la liquidacion varias partidas de abono que sin designacion de épocas aparecen satisfechas en el libro de cuentas de suministros hechos por los particulares á las tropas francesas en la guerra de la independencia.

5.º El proyecto de reglamento para la aplicacion del premio señalado por las Juntas para el fomento del arbolado en los montes de Guipuzcoa, con las demas observaciones hechas sobre este importante asunto por la comision de Agricultura.

PUNTOS REMITIDOS.

1.º La instancia del Presbítero D. Ramon Arbildi, relativa al pago de sueldos de la asignatura de Moral y Religion de la escuela normal de esta Provincia.

2.º Las memorias escritas sobre Veterinaria por D. Francisco Javier de Aramburu, vecino de Arechavaleta.

3.º La instancia de la empresa de ferrerías de Yraeta, pidiendo exencion de peages á favor de la chapa de hierro, barras, fleges y hoja de lata que se elaboran en ellas.

4.º La forma en que debe tomar posesion de su destino el Sr. Diputado general en ejercicio.

5.º La esposicion de D. Eugenio Azcue con la dedicatoria de dos cuadros que remite á la Provincia como una muestra de su gratitud y adelantamiento.



Se indican las comisiones á que han de pasar los puntos levantados y remitidos á la Junta.

Se advierte que quedan patentes en la Secretaría las cuentas generales de la Tesorería.

Entra en la Sala á sufrir residencia el Sr. D. Xavier de Barcaiztegui Diputado general saliente de esta Provincia.

Se da principio á la lectura del registro de Diputaciones, y terminada se procede en seguida á la de las anotaciones.

La representacion de

8

6.º Las cuentas de la Tesorería correspondientes al presente año foral, revisadas por el Contador de la Provincia y examinadas por la Comision permanente de hacienda y por los Señores Diputados generales nombrados con arreglo á fuero por la Diputacion extraordinaria de verano.

Enterada la Junta de la precedente nómina de los puntos levantados y remitidos á la misma, y deseando adoptar la conveniente resolucion sobre cuales habian de pasar á comisiones y cuales sin este requisito habian de ser resueltos por el congreso, acordó sobre todos y cada uno de ellos lo siguiente.

PUNTOS LEVANTADOS.

- El 1.º: que pase á una comision de beneficencia.
- El 2.º: que pase á una comision especial.
- El 3.º: que pase á la comision de beneficencia.
- El 4.º: que pase á una comision de hacienda.
- El 5.º: que pase á una comision de agricultura.

PUNTOS REMITIDOS.

- El 1.º: que pase á una comision de instruccion pública.
- El 2.º: que pase á la comision de agricultura.
- El 3.º: que pase á una comision de caminos.
- El 4.º: que quede reservado para que lo despache la misma Junta.
- El 5.º: que quede tambien reservado para la Junta.
- El 6.º: que pase á la comision de hacienda.

El infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones advirtió al congreso que desde hoy quedaban patentes en la Secretaría para los que quisiesen examinar, las cuentas generales de la Tesorería por el término que señala el Reglamento.

En este estado se hizo presente á la Junta que el Sr. D. Xavier de Barcaiztegui, Diputado general que ha sido en egercicio durante el último año foral, se hallaba pronto á entrar en el congreso á sufrir residencia; y habiéndose acordado que fuese introducido á la sala, se verificó así por medio de dos Caballeros Procuradores Junteros, y tomó asiento á la derecha de la representacion de esta ciudad de Fuenterrabía.

Se dió principio á la lectura del registro de Diputaciones, y se continuó hasta que se dió fin á ella, por cuya razon y no habiéndolo aun llegado la hora de reglamento, se acordó que se procediera á la lectura de las anotaciones.

Con motivo de una que hizo la representacion de Vergara,

9

manifestó á la Junta que su objeto no habia sido otro que el de dar á entender á la misma lo agradecida que quedaba aquella villa de la eficaz cooperacion que recibia de la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza de la misma; por cuya razon y porque nunca habia dudado de los benévolos sentimientos que animaban á la Junta, dió á entender á la misma que esperaba que aun en lo sucesivo continuaria dispensando á aquel establecimiento la misma proteccion que hasta ahora.

La representacion de la villa de Zumarraga en virtud de otra anotacion que hizo sobre cierto oficio que le pasó la Diputacion de esta Provincia, bajo el supuesto de que Villarreal y no Zumarraga era el punto de etapa señalado para aquel distrito de la carretera, llamó la atencion de la Junta para hacerle ver, que no era exacta aquella suposicion, puesto que en mas de una ocasion habia figurado el pueblo de Zumarraga como punto de etapa en la carretera general, segun se comprobaba por los documentos que presentaba al efecto. Por lo mismo, pues, y porque la villa de Zumarraga tenia mas representacion foral y era punto de mas consideracion que el de Villarreal, suplicaba á la Junta se sirviese declarar que en lo sucesivo se considerase como de etapa al punto de Zumarraga, ó á lo menos siguiese alternando con Villarreal, tanto para el servicio de suministros, como para el de bagages que podía ofrecerse en la carretera general. Enterada la Junta de la precedente esposicion, acordó que pasara á la Diputacion, para que consultando todos los antecedentes que hubiese en la materia, adoptase aquella resolucion que mejor conciliase los deseos de la villa de Zumarraga con el servicio público.

A consecuencia de otra anotacion que hizo el representante de la villa de Urnieta, llamó tambien la atencion de la Junta sobre cierto pagamento que habia tenido que hacer aquella villa para contribuir á los gastos que habia motivado la reparacion de las cárceles de la ciudad de San Sebastian, no obstante hallarse esenta de toda clase de repartimientos provinciales por declaracion de las Juntas generales; y si bien comprendia que no era de la misma naturaleza aquel repartimiento, por lo mismo que tan solo correspondia al partido judicial de San Sebastian en que se hallaba enclavada la villa de Urnieta, todavia no podia menos de suplicar á la Junta, que en atencion á lo mucho que habia sufrido aquella villa durante la última guerra civil, se sirviese adoptar aquella resolucion que le pareciese mas conveniente, para que en lo sucesivo no estuviese espuesta al riesgo de tener que hacer otros pagamentos que sin ser provincia-

Vergara da gracias á la Provincia por su eficaz cooperacion al sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza de aquella villa.

Pasa á la diputacion la mocion hecha por el representante de Zumarraga sobre que se considere á aquella villa como punto de etapa para el servicio de bagages y suministros.

Pasa á la comision de hacienda la mocion hecha por el representante de la villa de Urnieta sobre su esencion de toda clase de repartimientos.

les podian sin embargo afectar en demasia sus escasos fondos municipales. La Junta se enteró de esta mocion y acordó que pasara á la comision de hacienda, para que en su vista propusiese aquella medida que le pareciese ser mas justa y mas conforme á los deseos manifestados por la representacion de la villa de Urnieta.

Con motivo de otra anotacion que hizo la representacion de la villa de Salinas, se enteró la Junta de las razones que espuso para hacerle presente, que en su concepto no podia prohibirse á los habitantes de esta Provincia el que cada cual en su propia jurisdiccion pudiese hacer pasturar las cabras que quisiese, siempre que se obligase á responder de los daños y perjuicios que causasen en la agena; pero observando el congreso que la absoluta prohibicion de cabras, tantas y tan repetidas veces decretada por las Juntas generales de esta Provincia, se hallaba precisamente fundada en la conviccion general que se tenia de que era dañino aquel ganado y perjudicial al fomento del arbolado, que era uno de los ramos de riqueza de esta Provincia, acordó que se estuviera á lo resuelto anteriormente sobre este punto, puesto que asi lo recomendaban las altas y poderosas razones de prevision que habia tenido presentes la Provincia para considerar como caza á toda cabra que no estuviese atada con cadena en virtud de la competente autorizacion, para evitar de este modo los daños que puedan causar, no tanto en las propiedades de su dueño como en las de otros particulares, á donde es facil que por su condicion natural pasen sin ser notadas por nadie y sin que para impedirlo basten todas las precauciones del hombre.

Ultimamente se leyó otra anotacion hecha por la representacion de la villa de Elgueta sobre cierta providencia adoptada por la Diputacion para que fuesen matadas unas cabras que fueron estraidas de un caserío de aquella Villa y conducidas á la de Mondragon por una partida de Miqueletes; y oidas las esplicaciones que el Sr. Diputado general del último año foral dió sobre aquella providencia y sobre los hechos que la motivaron, se dió por satisfecha la representacion de Elgueta y quedó este incidente terminado sin otro resultado.

Se dió por concluida la lectura de las anotaciones y por terminada la residencia del Sr. D. Xavier de Barcaiztegui, Diputado general en egercicio que fué de esta Provincia, cuyo motivo no solo aprobó la Junta todo lo obrado por la Diputacion ordinaria y extraordinaria, sino que acordó en su favor un voto de gracias por los muchos y buenos servicios que habian prestado á la Provincia durante el último

En vista de una mocion hecha por el representante de Salinas, se acuerda que se esté á lo resuelto en materia de pasturacion de cabras en los montes de Guipuzcoa.

La representacion de Elgueta queda satisfecha con las esplicaciones dadas por el Diputado general saliente sobre cierta providencia adoptada para matar unas cabras.

Se concluye la lectura de las anotaciones, y se dá por terminada la residencia del Sr. D. Xavier de Barcaiztegui

año foral, y principalmente en la época en que de nuevo fué puesta á prueba su nunca desmentida fidelidad.

El referido Sr. D. Xavier de Barcaiztegui fué á ocupar en seguida su asiento como uno de los representantes de la ciudad de San Sebastian, prestando al efecto el juramento prescrito por el fuero.

La representacion de la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía, en conformidad á lo resuelto por la Junta, propuso para los puntos levantados y remitidos á la misma las siguientes comisiones.

PROPUESTA DE COMISIONES.

Para la comision de beneficencia, á la que pasan los puntos 1.º y 3.º de los levantados: las representaciones de San Sebastian, Vergara, Oñate, Tolosa é Irun.

Para la comision especial, á la que pasa el punto 2.º de los levantados: las representaciones de Oñate, Vergara, Zumaya, Tolosa y Rentería.

Para la comision de hacienda, á la que pasan el punto 4.º de los levantados y el 6.º de los remitidos: las representaciones de San Sebastian, Azpeitia, Azcoitia, Rentería, Elgueta y Motrico.

Para la comision de agricultura, á la que pasan el punto 5.º de los levantados y el 2.º de los remitidos: las representaciones de Sayaz, Rentería, Oyarzun, Artamalastegui y Aeria.

Para la comision de instruccion pública, á la que pasa el punto 1.º de los remitidos: las representaciones de San Sebastian, Deva, Zumaya, Elgueta y Zumarraga.

Para la comision de caminos, á la que pasa el punto 3.º de los remitidos: las representaciones de Azcoitia, Hernani, Urnieta, Cestona, Mondragon y Rentería.

La Junta aprobó dichas comisiones y encargó á la Secretaría que remitiera á ellas los respectivos espedientes.

En este estado y antes de levantarse la sesion, la representacion de esta ciudad de Fuenterrabía manifestó á la Junta, que siempre que fuese de su agrado, podria celebrarse el próximo Domingo la segunda funcion de Iglesia; y conformándose la Junta con esta indicacion que se halla arreglada á la costumbre establecida, la aprobó, acordando que la segunda funcion de Iglesia se celebrara el Domingo próximo, segun lo proponia la representacion de esta Ciudad.

Con lo que se dió fin á esta sesion.—*Leandro de Souza Ladrón de Guevara*.—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca*.

Dicho Sr. Barcaiztegui jura y toma su asiento como uno de los representantes de San Sebastian.

La representacion de Fuenterrabia propone las comisiones á que han de pasar los puntos levantados y remitidos.

Propuesta de comisiones.

Se aprueba dicha propuesta.

Se señala el dia para la 2.ª funcion de Iglesia.

JUNTA III.

En la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía á cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer, con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones, trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Entraron en la sala y prestaron el juramento prescrito por el fuero los Sres. D. Ignacio de Larrañaga y D. José Ramon de Zumalabe, representantes el 1.º de la villa de Azpeitia, y el 2.º de la de Vergara.

Se dió principio á la lectura de la correspondencia por los oficios de aceptacion que dirigian á la Junta los Sres. D. Angel Gil de Alcain, el Marques de Rocaverde y D. Miguel de Garmendia, nombrados los dos primeros para Diputados general y adjunto de la ciudad de San Sebastian, y el tercero para Diputado general de la villa de Tolosa. La Junta oyó con agrado la lectura de dichos oficios, y acordó que constaran por registro.

Asi bien se leyó otro oficio que dirigia á la Junta el Sr. D. Valentin de Olano, manifestando las razones que tenia para no aceptar el cargo de Diputado general 2.º adjunto en egercicio que se le habia conferido, y suplicando se sirviese decretar su exoneracion. La Junta no encontró por suficientes sus excusas, y acordó que se le oficiase de nuevo, diciendole: que no solo no podia acceder á sus deseos, pero que esperaba que en el egercicio del destino para el que habia sido nombrado, daria nuevas pruebas de su amor al pais y á las instituciones forales.

En conformidad á lo resuelto en sesion del dia de ayer, se dió cuenta á la Junta del 4.º punto de los remitidos que habia quedado reservado para el despacho de la misma, leyendo los acuerdos hechos por las Diputaciones ordinaria y estraordinaria sobre la forma en que debia tomar posesion de su destino el Sr. Diputado general en egercicio; y despues de una larga y luminosa discusion en la cual se tuvieron presentes todas las razones que recomendaban la necesidad de solemnizar aquel acto con aquellas formas exteriores que es-

Se lee y aprueba el acta anterior.

Entran en la sala, juran y toman asiento dos de los Sres. representantes de Azpeitia y Vergara.

Se leen con agrado y quedan por registro los oficios de aceptacion de tres Sres. Diputados generales.

No se accede á la exoneracion que pretende el Sr. D. Valentin de Olano.

Se establecen las reglas que deben observarse para dar posesion de su destino al Sr. Diputado general en egercicio.

tuviesen mas en armonia con el espiritu del fuero y de las prácticas establecidas en el pais y que fuesen mas propias para dar realce á la autoridad del Diputado general en egercicio, no solo aprobó todo lo obrado por la Diputacion relativamente á la compra del baston que debia entregarse á los Señores Diputados generales en egercicio como signo de su autoridad, sino que acordó que en lo sucesivo para la toma de posesion de tan elevado destino se observasen las reglas siguientes.

1.ª Tan pronto como se declare constituida la Junta, se remitirá al Sr. Diputado general saliente una comision compuesta de dos individuos de su seno, para hacerle entrar en la sala de sesiones con el objeto de sufrir residencia en conformidad á lo que dispone el fuero.

2.ª Antes de tomar asiento á la derecha del Sr. Alcalde del pueblo donde se celebra la Junta general, entregará á esta el baston de la Provincia que desde aquel momento quedará depositado en la Secretaría bajo la inmediata responsabilidad del Secretario.

3.ª El Diputado general en egercicio nuevamente nombrado, y en su ausencia el 1.º ó 2.º adjunto, deberá presentarse al pueblo, donde se celebren las Juntas, antes que hayan estas acabado sus sesiones, dando aviso á ellas de su llegada.

4.ª La Junta general en el último dia de sus sesiones hará entrar en la Sala por medio de dos Sres. Comisionados al nuevo Diputado general en egercicio, y en su caso al 1.º ó 2.º adjunto, con el objeto de que jure y tome posesion de su destino.

5.ª Cuando el Sr. Diputado general en egercicio entre en la sala de sesiones, tomará asiento á la derecha del Sr. Alcalde del pueblo donde se celebran las Juntas, y prestará los dos siguientes juramentos forales.

"A honra y gloria de Dios y de la Sacratísima Reina de los Angeles Maria, Madre de Dios y Señora nuestra ¿jura V. S. sobre la señal de la cruz en que ha puesto su mano derecha y sobre las palabras de los Santos Evangélicos, que Maria Santísima, Madre de Dios, fué concebida en el primer instante de su ser, sin mancha de pecado original, y en esta sentencia y opinion estará y vivirá, hará vivir y estar en público y en secreto, en lo interior, exterior, en la paz y en la guerra, hasta que la Santa Madre Iglesia Romana y su Pontífice Máximo otra cosa determinen?"

"¿Asi bien jura V. S. á Dios y á la señal de la cruz en que ha puesto su mano derecha, y á las palabras de los Santos Evangélicos donde quiera que mas largamente esten escritos,

Reglas.

que en el desempeño del cargo de Diputado general en egercicio guardará el servicio de Dios y del Rey N. S. y observará el provecho y utilidad de esta Provincia y ordenanzas del cuaderno de esta hermandad."

"Si así lo hiciere, Dios nuestro Sr. le ayude en su persona y bienes y en el otro mundo le lleve á su Santa gloria. Y si al contrario de ello por ninguna causa hiciere, mal y caramente le demande en su persona y bienes, y en el otro mundo le lleve al infierno. Amen."

6.^a En seguida la Junta le entregará el baston de la Provincia como signo de autoridad, y le pondrá en posesion de su destino de Diputado general en egercicio, dando con este acto por terminadas las sesiones de las Juntas.

7.^a El Sr. Diputado general en egercicio, como que ha recibido ya de la Junta la investidura de su autoridad, la egercerá desde el momento en que aquella haya acabado sus sesiones, y reunirá donde corresponda á la Diputacion general ordinaria.

8.^a Cuando por justos motivos de ausencia ó enfermedad, no pudiese presentarse á la Junta el Sr. Diputado general en egercicio, y tuviese que hacer sus veces el 1.^{er} adjunto, ó en su caso el 2.^o, deberán recibir á él al tiempo de entregarle el baston de autoridad y ponerle en posesion de su destino, los dos juramentos de que se hace mencion en la regla 5.^a

Continuando la Junta en el despacho de los negocios reservados para la misma, tomó conocimiento del 5.^o punto de los remitidos, y se enteró con agrado de la esposicion de dicatoria que dirigia á la Provincia D. Eugenio de Azcue, hijo de la misma, remitiéndole como una muestra de su gratitud y de su adelantamiento en el bello arte de la pintura, dos hermosos cuadros, representando el uno á la Virgen de la Concepcion y el otro al glorioso San Ignacio de Loyola, patronos ambos de esta referida Provincia. La Junta quedó altamente satisfecha, no solo de los progresos que habia hecho en su arte este jóven alumno de la Provincia en la Academia de San Fernando, sino tambien de su generoso comportamiento al remitirle los dos magníficos cuadros que estan siendo el hornato de la sala de sesiones; y deseando darle una prueba nada equívoca de la alta estima con que la Provincia acepta este precioso regalo, acordó aumentar su pension actual hasta veinte reales diarios por espacio de dos años seguidos, para que con este estímulo continuase perfeccionándose en su bella profesion y pudiese algun dia acrecentar las glorias de esta nobilísima Provincia.

La representacion de la Union de Atazalbea, teniendo pre-

Se acepta con agrado el precioso regalo que hace á la Provincia el joven pintor D. Eugenio de Azcue y se acuerda aumentarle su pension hasta 20 rs. diarios por espacio de dos años.

Se acuerda que todos

sente el acuerdo que las últimas Juntas generales de Zumaya hicieron sobre el plan de reforma de caminos vecinales, recordó al congreso la esposicion que su representada elevó á las mismas Juntas el año próximo pasado, haciendo ver el mal estado en que se hallaba y la necesidad que tenia de una reparacion completa el camino que pasando por Lazcano y Ataun se dirigia á Navarra; y pues aquellos pueblos no se hallaban en estado de poder atender con sus propios recursos á una obra de tanto coste y consideracion, no podia menos de implorar el auxilio de la Provincia, puesto que esta, lo mismo que aquellos pueblos, se utilizaba de dicho camino por el gran tránsito que ofrece á los Arrieros que van y vienen de Navarra, conduciendo pescado, vinos y otros géneros de consumo. La Junta se enteró de la precedente esposicion y de las diferentes mociones que con este motivo hicieron varios Señores caballeros Procuradores tanto sobre los caminos vecinales como sobre los ramales de esta Provincia; y teniendo presente que hay nombrada una comision de caminos, acordó que todos los Señores caballeros Procuradores que tuviesen que hacer alguna mocion sobre caminos, se acercasen á la comision nombrada para este ramo, é hiciesen á ella todas las observaciones que creyesen convenientes, para que examinándolas con la madurez y detencion que reclamaba su naturaleza, hiciese á la Junta aquellas indicaciones que le pareciesen oportunas, siendo este el único medio de que el congreso resolviese de una vez todas las cuestiones que podian presentarse sobre el ramo de caminos.

Acto continuo, la representacion de la villa de Vergara llamó la atencion de la Junta sobre el grandioso proyecto de establecer en el Seminario de aquella Villa, una Escuela científica con el objeto de plantear en ella estudios preparatorios para diferentes carreras especiales; y puesto que el Gobierno de S. M. por medio de una Real orden habia pedido informe á la Diputacion sobre este mismo asunto, suplicó á la Junta quisiese bien ocuparse de esta importante materia para adoptar sobre ella aquella resolucion que mejor cumpliera á los intereses generales del pais y á los particulares de aquel establecimiento. La Junta se hizo cargo de la precedente esposicion, y teniendo presente que en la sesion de ayer habia sido nombrada una comision de instruccion pública, acordó que tanto la representacion de Vergara como cualquiera otra que tuviese que hacer alguna mocion sobre el ramo de instruccion pública, se acercasen á dicha comision con el objeto de hacer las observaciones que creyesen convenientes, para que de este modo pudiesen resolverse todas las cuestiones, relativas á instruccion pública, en

los Caballeros procuradores que tengan que hacer alguna mocion sobre caminos, se acerquen á la comision de este ramo y le hagan las observaciones que crean convenientes.

Igualmente se acuerda que se acerquen á la comision de instruccion pública todos los Caballeros Procuradores que tengan que hacer algunas observaciones sobre este ramo.

vista de las indicaciones que la comision tuviese á bien hacer en su descargo.

Con lo que se dió fin á esta Junta.—*Leandro de Souza Ladrón de Guevara*.—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca*.

JUNTA IV.

En la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer, con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta de ayer y quedó aprobada.

Se dió principio á la lectura de la correspondencia por los oficios de aceptacion que dirigian á la Junta los Sres. Conde de Monterron, Conde de Villafranca, D. Atanasio de Larrar y D. Juan Carlos de Alzaá, nombrados el 1.º para Diputado general en egercicio, el 2.º para Diputado general del tercer partido, el 3.º para Diputado general de la villa de Azpeitia y el 4.º para Diputado general adjunto del segundo partido. La Junta se enteró con agrado del contenido de dichos oficios, y acordó que constaran por registro.

Asi bien se leyó otro oficio que dirigia á la Junta el Sr. D. Miguel Maria de Alcibar, pidiendo la exoneracion del cargo de Diputado general adjunto de Azcoitia para el que habia sido nombrado; pero no creyendo el congreso que su posicion actual era incompatible con el desempeño de dicho cargo, acordó decirle: que no solo no podia acceder á sus deseos, sino que esperaba que en el desempeño de su destino daria nuevas pruebas de su amor al país y á las instituciones forales.

Igualmente se leyó otro oficio que dirigia á la Junta el Sr. D. Baltasar de Oyarzabal, manifestando que su estado actual de salud le imposibilitaba absolutamente para el ejercicio del honorífico cargo de Diputado general adjunto de Azpeitia, y suplicando que se sirviese acordar su exoneracion. Informa-

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se leen con agrado y quedan por registro los oficios de aceptacion que dirigen á la Junta varios Sres. Diputados generales.

No se accede á la exoneracion que pretende el Sr. D. Miguel Maria de Alcibar.

Se exonera del cargo de Diputado general adjunto de Azpeitia á D. Baltasar de Oyarzabal por su estado actual de salud.

da la Junta por varios Caballeros Procuradores de su seno, que efectivamente es cierta la imposibilidad material en que se encuentra el referido Sr. Oyarzabal, para desempeñar dicho cargo, por hallarse estropeado á resultas de un golpe apoplético que le invadió hace algun tiempo y le dejó muy mal parado; acordó exonerarle de dicho cargo, encargando á la representacion de esta ciudad de Fuenterrabía que propusiese otro en su lugar para Diputado general adjunto de la villa de Azpeitia.

La comision de beneficencia encargada de dar su dictamen sobre el 1.º punto de los levantados, relativo al plan de establecimiento de cuatro casas de socorro para los pobres de esta Provincia, presentó el siguiente descargo.

"M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision nombrada por V. S. para examinar el punto 1.º de los levantados para estas Juntas, tiene á la vista los antecedentes obrados en la materia.

Difícilmente se presentará un negocio que se haya instruido con mas detenimiento, y mas informes de la comision que ha entendido. Y no es extraño que se haya obrado con tanto pulso, porque el proyecto es vasto, ora se atienda al gasto que puede ocasionar, ora á su importancia moral. Y como decia la comision del ramo en su informe de 30 de Noviembre «es preciso socorrer al desvalido, proteger la inocencia y la horfandad, amparar al desgraciado, poner en una palabra la verdadera indigencia al abrigo de la caridad pública, fuera de las contingencias á que está espuesta la libre postulacion, no tanto porque hace precarea la suerte del verdadero pobre, como por los abusos y descrédito en que continuamente envuelven á la clase postulante muchas veces los vagamundos y no pocas los mismos malhechores, usurpando aquel venerando nombre para mejor entregarse á sus vicios y correrías perniciosas. Semejante estado, no solo ataca á las costumbres públicas, sino tambien es una rémora de la civilizacion, y la Provincia de Guipuzcoa que se cuenta entre las mas adelantadas, con razon se apresura á desterrarlo de su suelo, agregando por este medio un título mas á sus antiguas y modernas glorias». En tan breves palabras presentaba la comision la historia de la necesidad y bondad del proyecto: nadie, por lo tanto, desconoce su conveniencia, máxime cuando con acierto y prudencia se dejan subsistentes todas las casas actuales de beneficencia, que no quieran entrar en la nueva forma, con la obligacion de mantener y recoger á los pobres de sus pueblos. Este medio que respeta las casas existentes y las afecciones que han creado por el celo con que son miradas de parte de las personas que

La comision de beneficencia presenta su descargo sobre el plan de establecimiento de cuatro casas de socorro.

Descargo.

aprecian tales establecimientos, tan dignamente como merecen, allana en mucho los obstáculos que pudo haber para plantear el nuevo proyecto.

No es fácil improvisar por el momento los medios que sean mas adecuados para llevar á egecucion el proyecto, porque este es objeto de un exámen detenido y de reunion de datos y noticias que no se tienen hoy á la vista, asi en cuanto al plan de recursos como al de gastos; y como es evidente la importancia del ramo, opina la comision que á fin de que no se retarde el curso del espediente, la comision especial del ramo presente á la Diputacion todos los trabajos necesarios con lo demas que crea conducente sobre la forma de establecerlo, y que la Diputacion quede autorizada para examinar esos trabajos, aprobarlos y ponerlos en egecucion, segun mejor lo entienda, á no ser que los obstáculos, que se presenten, sean tales y tan evidentes que se tenga que abandonar el proyecto.

En los términos espuestos propone á V. S. la comision que se lleve á efecto el proyecto de plantificacion de las casas de socorro. No obstante, V. S. acordará como siempre lo mas acertado. Fuenterrabía 4 de Julio de 1849.—Xavier de Barcaiztegui.—Domingo Tomas de Zavala.—Lorenzo Alzáte.—Joaquin Maria Ortiz de Zarate.—Joaquin de Irizar y Moya.—Juan Francisco de Guerrico.—José Ignacio de Sorondo.—José Ramon de Zumalabe.—Ramon Zavala y Salazar.”

Queda aprobado el precedente descargo.

La misma comision de beneficencia presenta otro descargo sobre el modo de pagar las estancias de los dementes pobres de Guipuzcoa.

Descargo.

La Junta se enteró á fondo del precedente descargo, y despues de examinarlo con la madurez y detencion que requeria su importancia, lo aprobó, adoptándolo por decreto.

La misma comision de beneficencia, encargada tambien de dar su dictámen sobre el 3.^{er} punto de los levantados, relativo á las determinaciones adoptadas por la Diputacion sobre el modo de pagar las estancias que causan los dementes pobres de Guipuzcoa en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, presentó el siguiente descargo.

”M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision nombrada por V. S. para dar su informe sobre el punto tercero de los levantados, entiende que las disposiciones tomadas por la Diputacion son dignas de ser aprobadas.

El Hospital de Zaragoza, bajo la advocacion de Nuestra Señora de Gracia, que sirve para recoger á los que tienen la desgracia de perder sus facultades intelectuales, era un establecimiento general, y por la escasez de recursos se redujo á provincial. En estas circunstancias la Diputacion no pudo menos de ocuparse de la suerte de apuellos Guipuzcoanos que se encontrasen en la necesidad de ser acogidos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y con este objeto pro-

cedió á un convenio, á virtud del que los dementes serán recibidos en dicho Hospital por la retribucion de cuatro reales diarios, que la Diputacion resolvió fuesen pagados, en la forma siguiente: dos reales diarios por los fondos provinciales, y dos reales diarios por el pueblo de donde sea el demente, conciliando de esta manera un servicio tan altamente filantrópico. Estos son los antecedentes, que no pueden menos de merecer la sancion propia y natural de los sentimientos humanitarios que animan á V. S.

No es prudente ni económico, pensar en la creacion de un Hospital que sirva para el objeto de que se trata, pues aunque semejante pensamiento fuese acogido por las provincias de Alava y Vizcaya, el número de dementes procedentes de las tres provincias, que son recibidos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, es muy limitado, y por lo tanto un nuevo establecimiento seria mas costoso, que el medio adoptado por la Diputacion.

Propone pues á V. S. la comision, que se lleve á efecto la circular de la Diputacion, fecha 11 de Enero de este año.—No obstante, V. S. acordará, como siempre, lo mas acertado. Fuenterrabía 4 de Julio de 1849.—Xavier de Barcaiztegui.—Lorenzo Alzáte.—Ramon Zavala y Salazar.—Domingo Tomas de Zavala.—Juan Francisco de Guerrico.—Joaquin Maria Ortiz de Zarate.—Joaquin de Irizar y Moya.—José Ramon de Zumalabe.—José Ignacio de Sorondo.”

La Junta se enteró del precedente descargo y lo aprobó, adoptándolo por decreto.

La comision de caminos, encargada de dar su dictámen sobre el tercer punto de los remitidos, presentó el siguiente descargo.

”M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision de caminos ha examinado con detencion el punto tercero de los remitidos que V. S. se ha servido encomendarla, relativo á la instancia dirigida por la empresa de ferrerías de Yraeta, pidiendo á favor de la chapa, barra, flejes y oja de lata que se fabrican en ella, la misma exencion de peages que el arancel vigente concede al fierro elaborado en las ferrerías de la Provincia.

La Diputacion extraordinaria de V. S. en su sesion de 11 de Junio del presente año, emitió su opinion sobre el particular, si bien no tomó ninguna determinacion por hallarse tan próxima la reunion de las Juntas generales. La comision abunda en los mismos sentimientos y deseos de proteger á la industria que aquella Corporacion; pero cree tambien como ella que habiendo sido denegada esta gracia antes de ahora en beneficio de los clavos, sartenes y otros efectos que se

Queda asi bien aprobado el precedente descargo.

La comision de caminos presenta el siguiente descargo.

Descargo.

elaboran en el país, y que se hallan en el mismo caso que la barra, chapa, flejes y oja de lata, no se puede acceder á la pretension de la empresa de ferrerías de Yraeta.

Este es el parecer de la comision, sin embargo V. S. con sus superiores luces decretará lo mas conveniente. Fuenterabía 5 de Julio de 1849.—Francisco de Palacios.—José Manuel de Olascoaga.—Pedro Manuel de Ichaso Asu.—Geronimo Cardan.—Fernando de Embil.—Luis Ignacio de Sorondo.—José Maria de Sola."

Queda aprobado el precedente descargo.

La representacion de Zumaya no se conforma con este acuerdo, y hace una protesta, fundandola.

La comision de memoriales presenta despachados los siguientes.

El de los Ayuntamientos de Azpeitia y Azcoitia.

El del Ayuntamiento de la villa de Cizurquil.

El de la empresa del camino de Hernani á San Sebastian.

La Junta se enteró del precedente descargo, y despues de una ligera discusion en que se oyeron las razones que se dieron en pro y en contra, quedó aprobado y adoptado por decreto

La representacion de la villa de Zumaya dió á entender, á la Junta, que no podia conformarse con el precedente acuerdo por las razones que habia espuesto durante la discusion, y principalmente porque siendo una industria nueva la que se ha establecido en la fábrica de Yraeta, creía que la Junta debia protegerla por ser la única de su especie, no solo en esta Provincia, pero tambien en toda la Nacion, aun cuando para ello tuviese que sacrificar alguna parte de los productos que rinden las cadenas; por cuya razon no podia menos de protestar, como protestaba el precedente acuerdo. No obstante esta protesta, la Junta acordó que se estuviera á lo resuelto.

La comision nombrada para reconocer los memoriales que se habian presentado y que se le fueron entregando por su órden, al devolver á la Junta los que tenia despachados, propuso para cada uno de ellos lo que sigue.

1.º Con respecto á la esposicion de los Ayuntamientos de Azpeitia y Azcoitia, solicitando que la Provincia obtenga del Gobierno de S. M. el establecimiento de Escuelas pias en el Colegio de Loyola, por ser en su concepto mas ventajoso al país que el de los Misioneros de Asia; la comision opina y la Junta acuerda que pase esta esposicion á la comision especial nombrada para dar su dictámen sobre el 2.º punto de los levantados.

2.º En conformidad al dictámen de la misma comision, acuerda la Junta que pase á la de caminos la esposicion del Ayuntamiento de la villa de Cizurquil, relativa á que se adopte alguna medida para la reparacion del puente de Burrustidi, sito en su jurisdiccion, haciendo que por el interes que tienen en esta obra, contribuyan á ella los pueblos de Astearsu, Larraul y Alquiza.

3.º Tambien acuerda la Junta con arreglo á lo que propone la misma comision, que pase á la de caminos la instancia de la empresa del camino de Hernani á S. Sebastian

pidiendo el pago de los mil reales anuales que la Provincia tiene consignados por legua á favor de los caminos ramales de la misma.

4.º No se accede á la pretension de varios habitantes de la villa de Deva, sobre que se les permita el que puedan tener cabras en un monte propio de su jurisdiccion que no pueden utilizarlo de otra manera por ser un peñascal; todo conforme al dictámen emitido por la comision de memoriales.

El de varios habitantes de la villa de Deva.

5.º Conformándose la Junta con el parecer de la misma comision, acuerda que pase á la de hacienda una instancia de D. Salvador de Cayarga y Amiama, vecino de la ciudad de Valladolid, reclamando íntegro el pago de un crédito procedente de suministros que su abuelo hizo en esta Provincia durante la 1.ª época de la guerra de la independencia, sin descuento de una partida que le fué satisfecha para pago de suministros de la 2.ª época.

El de D. Salvador de Cayarga y Amiama.

6.º Por lo que toca al memorial de D. Pedro Ignacio Barrena, vecino de Azpeitia y Alcaide que fué de las cárceles del Corregimiento de esta Provincia, declaró la Junta en conformidad al dictámen de la comision de memoriales, que no podia acceder á su solicitud relativa á que en vista de su estado de desgracia se le asignase una pension, ó se le diese un socorro que aliviase su afflictiva situacion.

El de D. Pedro Ignacio de Barrena.

7.º Otra declaracion igual hizo la Junta respecto del memorial que dirigia á la misma D. Juan Antonio de Olano, vecino de Icazteguieta, suplicando se sirviese acordarle un socorro que pudiese remediar el miserable estado á que se veia reducido por consecuencia de considerables pérdidas que habia sufrido el año de 1814 como empresario de transportes en esta Provincia.

El de D. Juan Antonio de Olano.

8.º En vista del dictámen emitido por la misma comision de memoriales, la Junta acuerda que pase á la Diputacion la instancia de los Administradores de las fábricas de sal de Cegama y Salinas, para que informándose de su estado actual, adopte aquella medida que le parezca mas conducente para proteger la explotacion de aquellas salinas.

El de los administradores de las fábricas de sal de Salinas y Cegama.

9.º Finalmente, oido el parecer de la misma comision, la Junta acuerda: que pase á la de hacienda el memorial de D. Juan Miguel de Zatarain, vecino de Urnieta, reclamando el pago de un crédito procedente de préstamos forzosos impuestos y satisfechos durante la guerra de la independencia.

El de D. Juan Miguel de Zatarain.

La representacion de Eibar hizo ver los perjuicios que causaba á dicha Villa la cadena que se hallaba situada en el punto de Olarreaga; por lo que suplicó á la Junta se sirviese adoptar la conveniente resolucion, á fin de que dicha cadena fuese trasladada al punto de Berriz, donde en otro

Pasa á la Diputacion la mocion hecha por la representacion de Eibar sobre la traslacion de la cadena de Olarreaga al punto de Berriz.

tiempo estuvo colocada. Enterada la Junta de la precedente esposicion, acordó que este asunto pasase á la Diputacion, para que consultando los antecedentes que existiesen en la materia, procurase hacer cuanto estuviese de su parte para conseguir el deseo manifestado por la representacion de la villa de Eibar.

Con lo que se dió fin á esta Junta.—*Leandro de Souza Ladrón de Guevara*.—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca*.

JUNTA V.

En la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía á seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer, con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta de ayer y quedó aprobada.

No habiéndose recibido correspondencia alguna, se acordó que se diera cuenta de los negocios que se hallaban pendientes, y en su consecuencia la comision especial nombrada para dar su dictámen sobre el 2.º punto de los levantados presentó el siguiente descargo.

”M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision que suscribe, deseando corresponder á la confianza que le ha merecido á V. S. en su nombramiento, se ha hecho cargo de la Real orden de diez de Mayo del año próximo pasado relativa al establecimiento de un Colegio de Franciscanos Descalzos para la mision de Asia en el Santuario de Loyola que se propone el Gobierno de S. M.; y en su vista pasa á informar lo que siente en el particular.

Cuatro han sido principalmente las consideraciones que ha tenido presentes la comision para formar su opinion, á saber; que és lo que se pide, quién lo pide, con qué objeto, y que ventajas ó desventajas pueden resultar á V. S. de su otorgamiento. Lo que se pide, pues, és el edificio de Loyola, si bien de grande aprecio y estimacion para V. S. por ser la

casa nativa de su glorioso hijo el gran San Ignacio y para cuya conservacion y mejora ha hecho y está haciendo en él considerables dispendios: és por fin concedido recientemente á V. S. á sus instancias por S. M. la Reina Nuestra Señora por Real orden de 17 de Noviembre de 1846, con condicion espresa de conservar la Iglesia para el culto y de destinar la parte necesaria del Colegio para establecimiento de un museo de monumentos artísticos, de una Biblioteca y de los archivos judiciales, cuya condicion ó su cumplimiento trae consigo nuevos gastos. El que lo pide és el Gobierno de S. M. que hizo á V. S. dicha concesion, y acreedor por consiguiente á un justo reconocimiento. El objeto és el establecimiento de uno de los Colegios para la mision de Asia; Colegios que han estado siempre y están tambien ahora en mucha estima en los pueblos en que se hallan situados, como sucede en Valladolid y otros puntos. Que de la cesion del edificio de Loyola para el objeto que se pretende, con reserva en todo caso de su propiedad, no resultará á V. S. ningun perjuicio y sí por el contrario ventajas, és evidente, por cuanto sin ningun dispendio, por su parte consigue el fin principal que siempre se ha propuesto V. S., que es la conservacion de aquel grande edificio, ya como monumento artístico é ya como histórico perteneciente al ilustre solar Guipuzcoano: adquirirá ademas dicho Santuario una grande importancia con el establecimiento que se propone el Gobierno de S. M.: se abrirá al propio tiempo nueva carrera á muchos jóvenes del pais con esta institucion: proporcionará ocupacion á otros; y siendo como es grande el influjo de los misioneros en el Asia, encontrarán en ellos grande proteccion y auxilio todos los Españoles en general y en especial los hijos de este pais que pasen á aquella parte del mundo. Por todas estas consideraciones y por otras religiosas, que son consiguientes, opina la comision que pudiera V. S. acceder á los deseos de S. M. con la reserva de la propiedad que queda indicada.

Tambien se ha hecho cargo la comision de la esposicion que hacen á V. S. los Ayuntamientos de Azpeitia y Azcoitia, dirigida á hacer ver que seria mucho mas interesante y ventajoso á aquellas dos Villas y á las circunvecinas asi como á toda la Provincia, el que se fijaran en el Santuario de Loyola los PP. de las Escuelas pias, á fin de que procure V. S. conseguir de S. M. el que dicho Santuario sea ocupado por estos. Prescinde la comision de entrar en el exámen de cual de los dos establecimientos seria mas ventajoso é interesante; pero opina, que despues que ha sido comunicada á V. S. la Real orden de diez de Mayo, no seria prudente tratar de contrariar las miras del Gobierno de S. M.

Se lee y aprueba el acta anterior.

La comision especial encargada de dar su dictámen sobre el 2.º punto de los levantados, presentó el siguiente descargo.

Descargo.



Este es el parecer de la comision ; sin embargo V. S. con sus superiores conocimientos resolverá lo que juzgue conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Fuenterrabía 6 de Julio de 1849.—Joaquin Maria Ortiz de Zarate.—Juan Francisco de Guerrico.—Lino Uriarte.—Domingo Tomas de Zavala.—Ramon Zavala y Salazar.—Luis Ignacio de Sorondo. —Joaquin de Irizar y Moya.—José Ramon de Zumalabe."

Se aprueba el precedente descargo, no obstante la manifestacion hecha por las representaciones de Azpeitia y Azcoitia, en favor de las Escuelas Pias.

La Junta se enteró del precedente descargo y lo aprobó en todas sus partes , no obstante la manifestacion que hicieron las representaciones de las villas de Azpeitia y Azcoitia sobre que se encargara á la Diputacion, para que al tiempo de poner en conocimiento del Gobierno la conformidad de la Provincia en ceder el Santuario de Loyola para el establecimiento de Misioneros de Asia , le hiciese presente su deseo de que con preferencia á dichos Misioneros se estableciesen en aquel Colegio las Escuelas pias , como mas ventajosas al pais por la instruccion primaria que dieran á la juventud Guipuzcoana.

La comision de instruccion pública presenta su descargo.

La comision de instruccion pública encargada de dar su dictámen sobre el primer punto de los remitidos y sobre varios otros asuntos encomendados á su exámen , presentó el siguiente descargo.

Descargo.

"M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—Tres son las solicitudes sobre las que tiene que informar á V. S. la comision de instruccion pública.

1.^a D. Ramon Arbildi pide el pago de 1500 rs. anuales del tiempo que tuvo á su cargo la asignatura de Religion y Moral en la escuela normal de esta Provincia. Es cierto que Arbildi no tuvo un ofrecimiento de V. S. para esa retribucion , pero tambien es positivo que desempeñó la asignatura entregado de buena fé á la confianza de que seria atendido, á lo que se agrega que por aquella circunstancia no pudo percibir la pension á que tenia derecho como esclaustrado. Asi es que las Juntas celebradas en Oñate no rechazaron la súplica de Arbildi , y solo manifestaron que la Provincia tenia otras atenciones , y la Diputacion ha considerado digno de recomendacion la súplica del reclamante. Por estas razones , atento á que Arbildi cesó en el desempeño de la asignatura , y á que la reclamacion no es de cuantia , opina la comision que puede accederse á la súplica , con declaracion de que el acuerdo no cause estado para lo sucesivo.

2.^a Los Señores representantes de la villa de Oñate han espuesto á la comision , que tienen fundadas esperanzas de conseguir que se establezca en dicha villa el Instituto de altas ciencias Eclesiásticas , y que si en tales momentos tuviese que quedar cerrado por falta de recursos el Instituto

actual , podrian seguirse muchos perjuicios , porque semejante suceso influiria para que el nuevo establecimiento enunciado se situase en otro punto , y solicitan que la Provincia auxilie á la villa con ocho mil reales , sobre lo que percibe, para completar el presupuesto de gastos de un año, del Instituto que hoy existe. Inútil es molestar á V. S. , poniendo en su consideracion las pérdidas que experimenta la villa de Oñate , por la supresion de su antiguo Colegio-Universidad, porque el convencimiento de esta verdad ha movido á V. S. á mirar con vivo interes por la suerte de aquella poblacion; y sin duda alguna que seria muy sensible para V. S., que por un accidente que puede evitar, se agravasen los males anteriores, al ver que el Instituto para el órden del sacerdocio se sitúe en otra localidad , viendo ya cerrado el que hoy existe ; y puesto que las esperanzas que abriga la Villa han de verse realizadas durante un año , opina la comision que pudiera V. S. acceder á la súplica de la villa de Oñate.

3.^a Los Sres. representantes de la villa de Vergara han manifestado el deseo de que se aumente la consignacion que pasa V. S. al Instituto de aquella Villa con el objeto de plantear las mejoras de una escuela científica é industrial , consentida por el Gobierno. No cabe duda de que estas mejoras son recomendables , y altamente dignas de ser miradas con el mayor celo. La instruccion pública, bien dirigida por profesores que se penetran, de cuan elevadas son sus funciones, es el origen y la fuente del bien. En nada, por lo tanto, pueden emplearse los fondos públicos con mas gusto que en dar nuevos impulsos á ramo tan importante , y se siente una doble satisfaccion al considerar que van á ser invertidos en un Establecimiento de gloriosos recuerdos para el pais. Lo que la autoridad pública apetece , es que no queden defraudadas las bellas esperanzas que tales proyectos hacen concebir , y su cuidado debe dirigirse á que no queden postergadas otras atenciones que importan tambien á la administracion pública. Dice esto la comision, porque está penetrada de que las mejoras de que se trata merecen que en su obsequio se consagre algun sacrificio pecuniario , al propio tiempo que no podría fijar con acierto á cuanto debe ascender , ni cuando seria mas oportuno hacerlo. Lo que alcanza la comision por el momento , es que ha de ser de mayor consideracion que el propuesto para la villa de Oñate y por estas razones, entiende que la Diputacion quede autorizada, para que oyendo á la villa de Vergara , y tomando las demas noticias que estime conducentes , contribuya para la plantificacion de la nueva escuela con la cantidad y en el tiempo que estime mejor en su ilustracion, dando cuenta á las próximas Juntas del juicio

que haya formado sobre las ventajas que pueden obtenerse, para que con este conocimiento, pueda V. S. tomar sus ulteriores acuerdos.

Al concluir este informe, la comision propone tambien á V. S. que la Diputacion continúe en sus gestiones en el sentido que lo hizo, en oficio pasado al Sr. Corregidor político con fecha de 12 de Diciembre del año último.

Tal es el sentir de la comision, que somete á la superior ilustracion de V. S. Fuenterrabía 6 de Julio de 1849.—Xavier de Barcaiztegui.—Lorenzo Alzate.—Juan José de Unzeta.—Francisco José de Goenechea.—Juan Angel Ochoa de Anguiozar.—Ignacio de Alzola.—Lino Uriarte."

Enterada la Junta del precedente descargo y debatida la materia en su totalidad, acordó que se discutiera por partes para su mas acertada resolucion.

Leido el primer párrafo, que es relativo al pago de los sueldos de la asignatura de Moral y Religion devengados por el Presbítero D. Ramon de Arbildi en la Escuela normal de esta Provincia, quedó aprobado.

Tambien quedó aprobado el 2.º párrafo, con la declaracion de que los ocho mil reales que se consignan para el Instituto de 2.ª enseñanza de Oñate, sean y se entiendan para solo el próximo año escolar.

Leido el 3.º párrafo, que es relativo al establecimiento de una Escuela científica é industrial en el Real Seminario de Vergara, quedó tambien aprobado.

La comision de agricultura, encargada de dar su dictámen sobre el 5.º punto de los levantados, presentó el siguiente descargo.

"M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision nombrada por V. S. para el 5.º punto de los levantados, ha examinado con la debida atencion los antecedentes relativos á él, y muy principalmente el Reglamento formado por la comision de fomento de agricultura para la aplicacion del premio de cuatro maravedis por árbol de los que se planten en territorio de esta Provincia, establecido por las últimas Juntas generales celebradas en la N. y L. villa de Zumaya, y las observaciones que la misma comision hace sobre la necesidad y el modo de establecer otros premios con igual objeto de fomentar el arbolado. Tanto el Reglamento como las observaciones merecen toda nuestra aprobacion, no dudando que de su aplicacion podrá V. S. prometerse resultados de importancia. No desconoce sin embargo la comision que entre las medidas que se establecen podrá haber algunas que las desacredite el tiempo y la esperiencia, como ineficaces para el completo logro de los deseos de V. S., pero al fin se dará

con ellas principio á estimular la plantacion, aunque no sea en la escala que seria de desear.

El fomento del arbolado es seguramente de inmensa utilidad para el pais, pero tambien es muy cierto que hay otros ramos de agricultura que merecen una particular atencion de V. S.; tales son la mejora del ganado vacuno en todos los importantes usos á que está destinado, la introduccion de productos agrícolas desconocidos hasta el dia en Guipuzcoa, la mejora de los que actualmente existen, la introduccion de razas de ganado lanar que pudieran ofrecer mayor utilidad de productos, la perfeccion de los útiles de labranza para las labores del campo, la introduccion y estension del guano del Peru como abono utilísimo y bien probado en los paises mas adelantados de Europa &c. Siendo pues necesarias una atencion y aplicacion continuas en la propagacion de los objetos enunciados, nos atreveriamos á proponer á V. S. la creacion de una comision permanente de fomento, á cuyo celo é inteligencia se recomienden todos ellos. Mas como por el desempeño de lo cometido se verá la comision de fomento en necesidad de fondos de alguna consideracion, pudiera V. S. servirse autorizar á la Diputacion la facilitacion de los que considere necesarios al efecto.

Se ha enterado igualmente la comision de las memorias presentadas á la Diputacion por D. Francisco Javier de Aramburu sobre el ramo de Veterinaria, y es de parecer que apareciendo en ellas conocimientos poco comunes en el ramo de que tratan, podría recomendarse á la Diputacion y á la comision de fomento, que se valieran de sus luces siempre que lo tuviesen por conveniente.

Desearémos haber correspondido á la confianza que ha depositado V. S. en nosotros y rogamos á Dios le guarde muchos años. Fuenterrabía 6 de Julio de 1849. — Ladislao de Zavala.—José Maria Sein. — José Joaquin de Olazabal Arbeiz. — Salvador de Rezola. — Ramon de Lardizabal. — Luis Ignacio de Sorondo."

Enterada la Junta del precedente descargo y oidas las observaciones que con este motivo hicieron varios Sres. Caballeros Procuradores, aprobó no solo cuanto en él se propone por la comision de Agricultura, sino tambien el proyecto de Reglamento dispuesto por la comision especial de fomento y las observaciones que dirigió á la Diputacion sobre el ramo del arbolado, encargando á la misma, para que refundiéndolas en el Reglamento, formase uno nuevo para la aplicacion del premio señalado para el fomento del arbolado en los montes de Guipuzcoa, valiéndose al efecto de la misma comision especial de fomento que deberá ser perma-

Se aprueba el precedente descargo con varias observaciones para la Diputacion.

Se acuerda que el precedente descargo se discuta por partes.

Queda aprobado el primer párrafo.

Tambien queda aprobado el 2.º párrafo.

Igualmente queda aprobado el tercer párrafo.

La comision de agricultura presenta su descargo.

Descargo.



Se nombra á D. Xavier de Barcaiztegui para miembro de la comision permanente de fomento.

El Sr. D. José Manuel de Olascoaga dá sus excusas por no haber asistido á las sesiones de aquella comision de que tambien es miembro.



Se encarga á la Diputacion vea si es posible hacer alguna economia en los gastos que producen las salas de venéreas en el Hospital de S. Sebastian.

La comision de memoriales presenta despachados los siguientes.

El de D. Felipe de Ariztegui.

nente, aumentándose su número, segun vayan creciendo los negocios, para que de este modo pueda ser mas breve y mas ventajosa su expedicion con el auxilio de las personas que tengan conocimientos especiales en la materia.

Con este motivo y teniendo la Junta presentes los conocimientos que posee el Sr. D. Xavier de Barcaiztegui y el buen celo con que ha trabajado en favor de la industria agrícola del pais, acordó que quedase agregado á dicha comision permanente de fomento como uno de los miembros de la misma. El Sr. D. Xavier de Barcaiztegui que se hallaba presente, aceptó con gracias este nombramiento, ofreciendo consagrar sus esfuerzos en bien del pais.

El Sr. D. José Manuel de Olascoaga, uno de los miembros de la comision especial de fomento, aprovechó esta ocasion para hacer presente á la Junta que sus ocupaciones no le habian permitido asistir á las sesiones que celebró dicha comision al tiempo de disponer el Reglamento del arbolado y observaciones consiguientes; pero que hallándose conforme en un todo con lo obrado por ella, deseaba que constase en acta esta su manifestacion, á lo que accedió la Junta, acordando que se hiciera asi.

La Junta fijó su atencion sobre el considerable gasto que producian las salas de venéreas establecidas en el Hospital de San Antonio Abad de la ciudad de San Sebastian, sin que el ensayo hecho por la Provincia hubiese producido hasta ahora los resultados que ella deseaba. Por lo mismo, pues, y porque la esperiencia ha demostrado que la sala de correccion llamada de San Ignacio no ha respondido á las esperanzas que concibió la Provincia, creyó de su deber remitir este punto á la Diputacion, para que obteniendo previamente los correspondientes informes, procure en cuanto pueda economizar los fondos de la Provincia, suprimiendo los gastos que ocasiona la sala de correccion establecida para las venéreas de esta Provincia.

La comision de memoriales, al devolver á la Junta los que tenia despachados, propuso para cada uno de ellos lo que sigue.

1.º En conformidad á lo que propone la misma comision, la Junta acuerda que pase á la Diputacion el memorial de D. Felipe de Ariztegui, artífice platero y contraste de la Provincia, para que obteniendo los correspondientes informes sobre el sistema que las demas provincias Vascongadas siguen para asegurar los derechos correspondientes al contraste por el afielamiento de pesas y medidas y por el ensaye y marcage del oro y de la plata, arregle esta materia de una manera fija y permanente, adoptando aquellas medidas que

le parezcan mas justas y convenientes al interes general del pais.

2.º La comision propone y la Junta decreta, que no puede accederse á la instancia de D. Francisco de Olla, vecino de esta Ciudad y guarda que ha sido de la Alcaldía de Sacas, sobre que se le emplee en la recaudacion de los derechos de la gabarra del Vidasoa con preferencia á los que, no siendo naturales de esta Provincia, se hallan empleados en aquella recaudacion.

3.º Conformándose la Junta con el parecer de la comision, acuerda que pase á la Diputacion el memorial de D. Lazaro Yerobi, vecino de Orio, sobre que se le otorgue la gracia de una esencion completa ó á lo menos de una rebaja en los arbitrios provinciales correspondientes al aguardiente de caña que elavora con miel de purga, procedente de la Habana, en una fábrica que ha establecido en la misma villa de Orio.

4.º Recordando la Junta lo resuelto por las últimas generales de Zumaya y Cestona, declara: que no puede acceder á la pretension de D. Baltasar Mancisidor, vecino de la villa de Ondarroa, sobre que se le reconozca y pague un crédito procedente de suministros hechos á las tropas carlistas durante la última guerra civil.

5.º En vista de lo que propone la comision de memoriales, la Junta acuerda que pase á la Diputacion para la conveniente resolucion la instancia de la Cofradía de Mareantes de esta Ciudad, pidiendo que se le exima de la obligacion de contribuir á las atenciones del culto y clero, por ser sumamente gravosa é insoportable esta carga á la industria de la pesca.

6.º Teniendo presente el estado de ruina á que se halla reducida la villa de Guetaria, la Junta acuerda que en conformidad á los deseos manifestados por el representante de la misma, pase recomendada á la Diputacion la instancia que ha presentado, suplicando que la Provincia costee una campana de unas 50 á 60 arrobas de peso para la Iglesia parroquial de aquella Villa.

A instancia de uno de los representantes de la villa de Tolosa, la Junta fijó su atencion sobre los perjuicios que están experimentando varios pensionistas de esta Provincia, por el retardo que sufre el despacho de las instancias que tienen pendientes en el Gobierno de S. M.; y despues de oir al Sr. D. Ascensio Ignacio de Altuna, comisionado en Corte por esta Provincia sobre los ensayos que sin fruto alguno se habian hecho hasta ahora para conseguir el pronto y favorable despacho de dichas reclamaciones, acordó que este punto

El de D. Francisco de Olla.

El de D. Lazaro Yerobi.

El de D. Baltasar de Mancisidor.

El de la Cofradia de Mareantes de Fuenterrabia.

El del representante de la villa de Guetaria.

Se encarga á la Diputacion renueve sus gestiones ante el Gobierno de S. M. para obtener el pronto despacho de las instancias que tienen pendientes varios pensionistas del pais.



pasara á la Diputacion , para que renovara sus instancias en el Gobierno de S. M., á fin de obtener que á la mayor brevedad posible adoptara una resolucion definitiva sobre el derecho de los pensionistas de esta Provincia.

La representacion de la villa de Irun llamó la atencion de la Junta sobre los perjuicios que el establecimiento de la cadena de aquella Villa , irroga á una porcion de habitantes de la misma que tienen su residencia en la inmediacion de dicha cadena y que se ven en precision de atravesarla en diferentes sentidos para conducir efectos de labranza , recorriendo la carretera en mas que la distancia de media legua, suplicando por lo mismo que se haga una declaracion de esencion en su favor. Enterada la Junta de la precedente esposicion , acordó que el representante de la villa de Irun se acercase á la comision de caminos para que en vista de las observaciones que dirigiese á ella, propusiese al congreso lo que le pareciese mas justo y conveniente.

En conformidad á lo que en sesion de ayer resolvió la Junta sobre la exoneracion de D. Baltasar de Oyarzabal , la representacion de esta ciudad de Fuenterrabía propuso y la Junta nombró para Diputado general adjunto de la villa de Azpeitia á D. Ignacio José de Zavala Anchieta, acordando que se le pasara el correspondiente oficio de comunicacion.

Con lo que se dió fin á esta sesion.—*Leandro de Souza Ladrón de Guevara*.—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca*.

JUNTA VI.

En la M. N. M. L. , M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía á siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer , con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia ; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones , trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta de ayer y quedó aprobada.

Se dió principio á la lectura de la correspondencia por un oficio que dirigia á la Junta la Diputacion general del M. N.

y M. L. Señorío de Vizeaya , acusando con gracias el recibo del que se le pasó, remitiendo un ejemplar de la nómina de los Sres. que habian sido nombrados para Diputados generales y adjuntos de esta M. N. y M. L. Provincia ; y se acordó que constara por registro.

Se dió cuenta en seguida de una esposicion que dirigia al congreso el Ayuntamiento de esta ciudad de Fuenterrabía, haciendo ver el estado de ruina en que se hallaba el magnífico y antiguo retablo del Altar mayor de la misma, é implorando para su reparacion el auxilio de la Provincia. Enterada la Junta de la precitada esposicion , y recordando con orgullo el glorioso renombre que en diversas épocas , supo adquirir á costa de grandes sacrificios esta valerosa y siempre fiel Ciudad , reducida hoy á escombros por resultado de sus heroicos esfuerzos en defender con honra suya y provecho de la Provincia la gloriosa bandera española ; acordó que pasara recomendada á la Diputacion , para que poniéndose de acuerdo con el Ayuntamiento de esta referida Ciudad , hiciese examinar el estado de dicho retablo y mandase disponer un presupuesto del coste que podria tener su reparacion , todo con el objeto de auxiliarla en cuanto permitiese el estado de los fondos provinciales, debiendo en todo caso intervenir en las obras para su mejor egecucion.

Se leyó con agrado la dedicatoria que D. José Joaquin de Olazabal Arbelaiz, vecino de la villa de Irun, dirigia á la Junta, presentando una Carta geográfica del territorio de esta Provincia , corrigiendo y rectificando la que anteriormente habia publicado en union con D. Francisco de Palacios el año de 1836 ; y altamente satisfecha , no solo de los importantes trabajos que ha hecho este noble Guipuzcoano para dar mayor realce á esta nobilísima Provincia , sino tambien de su generoso comportamiento al hacerle el presente del Mapa geográfico de su territorio , acordó que se le diera un voto de gracias por este precioso regalo que la Provincia acepta como una prueba sincera de su amor al pais que le vió nacer. Deseando la Junta darle al mismo tiempo una prueba de su aprecio y de la alta estima con que recibe este generoso don , acordó que pasase recomendado á la Diputacion , autorizándole para que grave ó litografie dicho Mapa á costa de la Provincia , con el fin de que pueda enviarse un ejemplar á cada uno de los pueblos de la misma , y disponiendo que se coloque otro en el salon de sesiones de la Diputacion.

Asi bien se leyó con agrado otra dedicatoria que dirigia á la Junta el Sr. D. Policarpo de Balzola , vecino igualmente de la villa de Irun , remitiéndole como una prueba de su amor filial un ejemplar del Calendario perpetuo que ha tra-

oficio de la Diputacion general de Vizcaya.

Pasa recomendada á la Diputacion la solicitud de la ciudad de Fuenterrabía, implorando el auxilio de la Provincia para la reparacion del retablo del Altar mayor de su Iglesia parroquial.

Se acepta con agrado el regalo que hace á la Provincia D. José Joaquin de Olazabal Arbelaiz, y se acuerda un voto de gracias en su favor.

Tambien se acepta con agrado otro regalo que hace á la Provincia D. Policarpo de Balzola vecino de Irun.

Pasa á la comision de caminos una mocion hecha por el representante de Irun sobre exencion del pago de peages.

Se nombra para Diputado general adjunto de Azpeitia á D. Ignacio José de Zavala Anchieta.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se lee con agrado y queda por registro un



hajado para todos los usos comunes y principalmente para el de las oficinas; y al aceptar este precioso regalo, la Junta acordó que se le diera un voto de gracias espresivas, como una prueba nada equívoca del aprecio que hace de sus importantes trabajos, dedicados todos á la mayor ilustracion de los hombres.

Pasa á la Diputacion una instancia de D. José Antonio de Azpiazu pidiendo recursos para publicar una obra que tiene al concluir.

La Junta se enteró en seguida de una esposicion que desde Burgos dirigia á la misma D. José Antonio de Azpiazu, natural de la villa de Segura, manifestando los sacrificios que habia tenido que hacer para escribir una obra ó tratado espresivo del idioma, carácter, índole, tendencias, instituciones, usos, costumbres, juegos y distracciones dominantes de los vascongados, y suplicando que pues tenia ya al terminar sus trabajos, se sirviese la Provincia facilitarle recursos para publicar dicha obra á trueque de algunos centenares de ejemplares que se prometia proporcionar á la Provincia. La Junta acordó que esta solicitud pasase á la Diputacion, para que previos los correspondientes informes, adoptara aquella resolucion que le pareciese mas conducente.

Tambien pasa á la Diputacion una mocion hecha por el representante de Vergara sobre la reimpresion de la obra de Moret.

Igualmente acordó que pasara á la Diputacion la mocion que hizo uno de los representantes de la villa de Vergara sobre que se reimprimiese á costa de la Provincia la obra de Moret que trata de las gloriosas defensas de esta ciudad de Fuenterrabía.

La comision de caminos presenta el siguiente descargo.

La comision de caminos, encargada de dar su dictámen sobre varios puntos remitidos á la misma, presentó el siguiente descargo.

Descargo.

"M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. — La comision de caminos nombrada por V. S. en su sesion segunda, deseando corresponder á la confianza que le ha merecido, se ha ocupado de algunos particulares que se han sometido á su parecer, y despues de examinarlos con detencion, pasa á manifestar su opinion sobre cada punto.

Uno de ellos se reduce á la indicacion que la representacion de la Union de Atazalbea, hizo en la Junta sobre el mal estado del camino que por Lazcano y Ataun dirige á Navarra, pidiendo que la Provincia auxilie á su recomposicion, y teniendo á la vista los antecedentes relativos á este ramo de caminos, y habiendo oido á la misma representacion sobre el particular, opina la comision, que dichas villas de Ataun y Lazcano deben poner y tener en buen estado el referido camino hasta tanto que se plantifique el plan relativo á caminos vecinales encomendado á la Diputacion.

Habiéndose acercado á la comision varios Señores representantes á hacer sus observaciones sobre si deben ó no pagar el peage de la cadena los habitantes de los caseríos de

un pueblo que sin salir de su jurisdiccion, usan de la carretera en mas que la distancia de media legua, la comision es de parecer que deben pagar el peage, segun dispone la ley vigente de aranceles, satisfaciendo los caseríos de la villa de Vergara la cadena que corresponde á los habitantes de la misma.

Varios representantes hicieron asi bien presente á la comision, que pagando la Provincia á las carreteras construidas, ya mil, ya dos mil reales por legua, habia caminos que estaban en muy mal estado; y és de parecer que la Diputacion cuide de que cumpliéndose los convenios que tienen hechos con la misma Provincia las Empresas particulares y los pueblos, estén los caminos en buen estado de conservacion, sin que se haga el pago por la Diputacion antes de llenar esta circunstancia.

En cuanto á la reclamacion de la villa de Cizurquil sobre la construccion del puente de Burrustidi, opina la comision se encargue á la Diputacion trate de conciliar á los pueblos interesados, á fin de que se lleve á efecto la reparacion del mismo puente.

La comision se ha hecho tambien cargo de la pretension de la comision mista del camino de San Sebastian á Hernani, y la encuentra justa, por lo que opina debe autorizarse á la Diputacion para que previa liquidacion, se le satisfaga la cantidad que la corresponda.

Es cuanto cree la comision deber proponer á V. S. en desempeño de sus deberes, y V. S. resolverá en su vista lo que juzgue mas oportuno. Fuenterrabía 7 de Julio de 1849. — Francisco de Palacios. — Luis Ignacio de Sorondo. — Geronimo Cardan. — José María de Sola. — Pedro Manuel de Ichaso Asu. — Fernando de Embil. — José Manuel de Olascoaga."

Enterada la Junta del precedente descargo, lo aprobó en todas sus partes.

Con este motivo la representacion del Valle de Oyarzun hizo presente á la Junta, que en su concepto podrian, sin gran perjuicio de los fondos provinciales, dispensarse en favor de los labradores de aquella comarca comprendida entre Andoain y las ventas de Irun, algunas reglas establecidas en la ordenanza de policia de la carretera y ramales de esta Provincia, ya permitiendo andar con carros de llanta estrecha en mas que la distancia señalada, ya otorgando otras gracias que pudieran redundar en beneficio de la agricultura; pero haciéndose cargo el congreso de que no podia hacerse una gracia de esta naturaleza en favor de los labradores de una parte de la carretera, sin que tambien tuviesen derecho á ella los demas que residian en las inmediaciones

Se aprueba el precedente descargo.

No se accede á la pretension entablada por la representacion de Oyarzun sobre dispensacion de ciertas reglas de policia de la carretera general á favor de los labradores de aquella comarca.



Se declara que para todo lo que sea relativo al pago de peages, deben considerarse como una sola todas las carreteras de la Provincia, sea que pertenezcan ó no á ella.

La comision de hacienda presenta su descargo sobre este ramo y sobre otros puntos remitidos á la misma.

Descargo.

34

de la misma carretera y ramales de la Provincia, declaró que no podia accederse á esta pretension.

La representacion de la villa de Irun, tomando tambien ocasion del preinserto descargo de la comision de caminos, hizo presente á la Junta: que el recaudador de la cadena establecida en las ventas de aquella Villa cobraba el peage de los carros que atravesaban por ella aun cuando no hubiesen recorrido la carretera general de Guipuzcoa en la distancia de media legua, por cuya razon suplicaba que declarase el congreso, que dichos carros se hallaban esentos del pago de peage mientras no recorriesen la distancia de media legua en la carretera general de la Provincia, aunque despues continuasen haciendo uso de la que dirige á San Sebastian. La Junta se hizo cargo de esta esposicion; pero recordando que por resultado de un convenio celebrado entre la Provincia y los pueblos por donde pasa el camino de San Sebastian, se hallan consideradas como una sola carretera las de la Provincia y aquella Ciudad para todo lo que sea relativo al establecimiento de las cadenas y pago de peages, acordó que no podia hacerse la declaracion que pedia la representacion de la villa de Irun.

La comision de hacienda encargada de dar su dictámen tanto sobre las cuentas presentadas por el Tesorero de esta Provincia como sobre los presupuestos formados por la comision permanente de hacienda y sobre varios otros puntos remitidos á la misma, presentó el siguiente descargo.

"M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.—La comision de hacienda se ha enterado de las cuentas presentadas por el Tesorero de V. S. correspondientes á todo el año foral último, comprensivo desde 2 de Julio de 1848 á 1.º de Julio de 1849, y de los presupuestos que formó la comision permanente de hacienda para el año foral corriente de 1849 á 1850. Así mismo se ha enterado tambien del punto 4.º de los levantados referente á la duda suscitada sobre si á los suministros de la primera época ó á los de la segunda deben ser aplicadas varias partidas que sin designacion de fechas aparecen pagadas en las cuentas de subsistencias á las tropas francesas durante la guerra de la independencia. En vista, pues, de todo la comision tiene la honra de subordinar su dictámen á la resolucion de V. S.

Las cuentas del Tesorero, á las que acompañan las censuras de la Contaduría, Comision permanente de hacienda y Sres. revisores, en la forma establecida por V. S., se hallan debidamente justificadas, sin que ofrezcan reparo alguno ni mas observacion que la sentada en la censura de la Contaduría. Por lo tanto opina la comision que pudiera V. S. apro-

35

barlas, disponiendo que á su tiempo se trasmita al Tesorero la citada observacion de la Contaduría para los efectos oportunos.

El exámen de los presupuestos de ingresos y gastos para el presente año foral de 1849 á 1850, ha convencido á la Comision de que nada hay en ellos que haga necesaria la menor modificacion, por hallarse perfectamente formados. Bajo tal concepto cree la comision que deben ser aprobados por V. S.

Con mucha complacencia ha visto la Comision las disposiciones adoptadas por la última Diputacion extraordinaria de verano acerca de la nueva planta del cuerpo de Miqueletes y animada la comision del mismo espíritu que transpira dicha medida, juzga muy del caso que la Diputacion quede autorizada para seguir en igual sentido aquella marcha que le parezca mas conciliable con los intereses de V. S.

Con respecto al punto 4.º de los levantados que es el expediente formado á consecuencia de la consulta elevada á la Diputacion por el Contador de V. S. sobre la manera de aplicar en la liquidacion acordada, varias partidas de abono que sin designacion de épocas aparecen satisfechas en el libro de cuentas de suministros hechos á las tropas francesas durante la guerra de la independencia, resulta que V. S. obrando con la delicadeza que le es característica estableció ciertas reglas para el pago de los suministros correspondientes á la primera época, porque durante ella existió é intervino la Diputacion foral; pero no se consideró en igual caso tocante á la segunda época que data desde 1.º de Abril de 1809, atento á que no existia dicha Corporacion. La duda consultada por el Contador versa sobre la aplicacion de la época á que corresponden los pagos, porque no están citadas sus fechas aunque sí las del *haber*; pero resulta que hay conformidad en el montamiento de las partidas que aparecen en el debe y haber del suministro de la segunda época, y como por otra parte se hubiesen obtenido, despues de esta consulta, dos estados demostrativos de las entradas y salidas de fondos habidas en la Tesorería general de la Administracion de suministros el año de 1809, en uno de los cuales se pone por nota que no comprende partida alguna concierne á suministros de época anterior al dia 15 de Mayo del propio año, á causa de no haber pagado mas que los de su tiempo, claramente se deduce de esto que los pagos referidos se deben atribuir á la segunda época y no á la primera. Aconseja, pues, la buena fé, y la comision propone á V. S. que las partidas de pago que motivaron la consulta del Contador se consideren como correspondientes á la segunda

época , á no ser que no se hallen nuevos documentos comprobando lo contrario.

Ademas de los puntos de que deja ya hecho mérito , resta á la comision manifestar su parecer sobre las reclamaciones que han dirigido los Sres. representantes de Deva y Urnieta, el primero reiterando las solicitudes anteriores para que se lleven á efecto los acuerdos hechos relativamente á las obras de aquel puerto , y que por razon de circunstancias quedaron en suspenso en las Juntas del último año. El segundo sobre la esencion de la cantidad que ha correspondido á su representada para las obras ejecutadas en las cárceles del partido judicial de San Sebastian.

En vista , pues , de estas reclamaciones y no obstante que V. S. tiene ya adoptadas sus resoluciones en el particular, opina la comision que deben pasar á la Diputacion entrambas solicitudes.

Celebrará la comision haber llenado los deseos de V. S. Fuenterrabía 7 de Julio de 1849.—Xavier de Barcaiztegui.—Lorenzo Alzate.—Luis Ignacio Sorondo.—Juan Angel Ochoa de Anguiozar.—Francisco de Palacios.—Juan José de Unceña.—Ascensio Ignacio Altuna.—Ignacio de Larrañaga.—Antonio Francisco de Echave Sustaeta.”

Enterada la Junta del precedente descargo lo aprobó en todas sus partes , adoptándolo por decreto.

La misma comision de hacienda , encargada tambien de dar su dictámen sobre varias solicitudes remitidas á la misma , presentó el siguiente descargo.

”M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. — La comision de hacienda ha tomado conocimiento de las dos solicitudes que en la Junta del dia 4 dispuso V. S. se pasaran á la misma, referentes entrambas á suministros hechos á las tropas francesas durante la guerra de la independencia.

Es la una de D. Salvador Cayarga Amiama vecino de la ciudad de Valladolid, pidiendo que la partida de rs. 293.716 32 mrs. debitada á su difunto abuelo D. Joaquin Ignacio Amiama en su cuenta de suministros como satisfecha por el Tesorero de dicho ramo D. Evaristo Echagüe, se repute aplicable al suministro de la segunda época , por cuanto este funcionario intervino tan solamente en el pago de los suministros correspondientes á la misma. Desea que se declare asi con el objeto de que despues pueda presentarse á la liquidacion y arreglo de su crédito procedente de suministros de la primera época, segun lo acordado por V. S. en sus Juntas generales celebradas en Zumaya el año próximo pasado.

Y es la otra de D. Juan Miguel Zatarain vecino de Urnieta, pidiendo por sí y en nombre de sus hermanos como repre-

Queda aprobado el precedente descargo y con él las cuentas de la Tesorería.

La comision de hacienda presenta otro descargo.

Descargo.

sentantes de su difunto padre D. Miguel Zatarain Belandia, que en la determinacion que recayese sobre el punto 4.º de los levantados , se comprenda el importe de varios recibos, que presenta, de contingentes pagados por el préstamo obligatorio exigido á virtud de Real Decreto de 28 de Octubre de 1809.

A su consecuencia para que la comision pueda fundar su dictámen en principios de equidad y justicia, ha reconocido el libro de liquidaciones donde existe una cuenta abierta á D. Joaquin Ignacio Amiama por suministros hechos á las tropas francesas desde 25 de Noviembre de 1807 hasta 31 de Diciembre de 1809 , periodo que abraza la 1.ª y 2.ª época, adeudándosele entre otras partidas una de rs. 293.716—32 mrs. , como pagada por el Tesorero del ramo D. Evaristo Echagüe. Aunque , pues , el suministro que se acredita ó abona á Amiama de la segunda época asciende á mayor cantidad que la enunciada partida , es de sentir la comision que la solicitud de D. Salvador Cayarga debe ser comprendida en la resolucion que acordase V. S. en orden al dictámen emitido ya sobre el punto 4.º de los levantados , sea porque concurren razones de identidad , sea tambien porque conforme se manifiesta en dicho dictámen , la Administracion que sucedió á la Diputacion foral en el año 1809, no hizo ningun pago por suministros anteriores á su tiempo, fuera de los relativos á hospitales. En tal concepto la partida de los rs. vn. 293.716—32 mrs. á que se refiere el mencionado Cayarga, debe imputarse al suministro de la segunda época, como lo solicita el mismo.

Por lo que toca á la instancia de D. Juan Miguel Zatarain, juzga la comision que debe ser desestimada, mediante á que el reintegro del préstamo obligatorio de que deriva su reclamacion, no es de cargo de V. S., sino de la Real hacienda, segun se espresa en los mismos recibos presentados. Ademas existe en este asunto la muy atendible circunstancia de que los contingentes entregados por los particulares en dicho concepto , se hallan abonados á los respectivos pueblos en sus cuentas de suministros hechos á las tropas francesas durante la guerra de la independencia , asi como lo están tambien á la villa de Urnieta aquellos de que se trata. Por consiguiente cuando los pueblos consigan la realizacion de sus créditos , entonces el reclamante Zatarain podrá dirigirse á la villa de Urnieta , solicitando la parte proporcional que le corresponda por el valor de los recibos que ahora presenta y deben serle devueltos.

Es cuanto debe manifestar á V. S. la comision en vista de las enunciadas solicitudes. Fuenterrabía 7 de Julio de 1849.

—Xavier de Barcaiztegui.—Lorenzo Alzate.—Ascensio Ignacio Altuna.—Ignacio de Larrañaga.—Francisco de Palacios. Juan José de Unceta.—Luis Ignacio de Sorondo. — Antonio Francisco de Echave Sustaeta.”

Queda aprobado el precedente descargo.

Se nombran para la comision permanente de hacienda á los Sres. D. Ascensio Ignacio Altuna y D. Francisco de Palacios.

La comision de memoriales presenta despachados los siguientes.

El de varios vecinos de Irun.

El de D. José de Ceberio.

El del Ayuntamiento del barrio de San Pedro de Pasages.

El del Ayuntamiento de la villa de Arano en Navarra.

Se acuerda un voto de gracias en favor de D. Domingo María de Echave, encargado por la Provincia para la formacion de los inventarios y coordinacion de los papeles pertenecientes al archivo general de la misma.

La Junta se enteró del precedente descargo y lo aprobó en todas sus partes, adoptándolo por decreto.

A propuesta de la representacion de la ciudad de Fuenterrabía, la Junta nombró para los individuos que faltan en la comision permanente de hacienda á los Sres. D. Ascensio Ignacio de Altuna y D. Francisco de Palacios.

La comision de memoriales, al devolver á la Junta los que tenia despachados, propuso para cada uno de ellos lo que sigue.

1.º Con respecto al memorial de varios vecinos de Irun, pidiendo la esencion del pago de la cadena establecida en el punto llamado de las Ventas; la comision opina y la Junta acuerda que se esté á lo resuelto.

2.º Por lo que toca á la solicitud de D. José de Ceberio, residente en Bayona, sobre que se le reconozca y pague un crédito procedente de suministros hechos á las tropas carlistas durante la última guerra civil, acordó la Junta en conformidad á lo propuesto por la comision de memoriales, que no podia accederse á esta pretension, 1.º porque se halla ya resuelto este punto por estas mismas Juntas generales, y 2.º porque asi lo dispone una Real orden reciente.

3.º En conformidad á lo que propone la misma comision, acuerda la Junta: que pase á la Diputacion para la conveniente resolucion la instancia del Ayuntamiento del barrio de San Pedro de Pasages, pidiendo que se le faciliten fondos para la composicion de sus caminos vecinales y para atender á otros objetos de pública utilidad.

4.º Igualmente se acuerda que pase á la Diputacion la instancia que dirige á la Junta el Ayuntamiento de la villa de Arano en Navarra, pidiendo el cumplimiento de una concordia vigente sobre pasturacion y prendaria de ganados.

Concluida la lectura de los descargos de comisiones, la representacion de la ciudad de San Sebastian hizo presente á la Junta: que á consecuencia de las guerras y disturbios acaecidos desde fines del siglo pasado, el archivo de la Provincia se hallaba completamente desordenado: que diferentes Diputaciones se habian ocupado de los medios que podrian ser mas conducentes para poner remedio á tan grave mal, procurando arreglar y coordinar los papeles existentes, para de este modo poder formar un inventario razonado de todos ellos: que esta ardua é importante comision se habia confiado al celo é inteligencia del Sr. D. Domingo María de Echave;

ve; pero que siendo de suyo improbo este trabajo y necesiándose para llevarlo á efecto el exámen y reconocimiento de los documentos, suplicaba á la Junta se sirviese manifestar al Sr. de Echave lo grato que sus trabajos eran á la Provincia, estimulándole á su continuacion. Enterada la Junta de esta manifestacion, asi como del improbo y delicado trabajo egecutado ya por el Sr. de Echave, reconociendo la gravedad é importancia del arreglo del archivo de la Provincia, y penetrada de las relevantes cualidades que concurren en el Licenciado D. Domingo María de Echave para desempeñar esta árdua comision, acordó encargar á la Diputacion que se den en nombre de la Provincia al mencionado Sr. Echave las gracias mas espresivas por el celo, laboriosidad é inteligencia con que hasta ahora ha trabajado en el desempeño de la delicada comision que le está confiada; y que se estimule su ascendrado amor al pais para que trasladándose á Tolosa las veces y por el tiempo que lo juzgue conveniente, procure dar cima á su delicada comision, concluyendo los inventarios que tiene ya empezados y aun muy adelantados, y coordinando en seguida los papeles del archivo de la Provincia.

Asi mismo acordó autorizar á la Diputacion para que señale al Sr. Echave la asignacion que tenga por conveniente para indemnizarle de los perjuicios que su traslacion temporal á Tolosa y el abandono de sus negocios le ocasionaren.

Con lo que se dió fin á esta sesion.—*Leandro de Souza Ladrón de Guevara.*—Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, *Ramon de Guereca.*

JUNTA VII.

En la M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabía á ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en Junta los mismos Sres. Caballeros Procuradores que en la sesion de ayer, con asistencia del Sr. Corregidor político de esta Provincia; y por presencia de mi el infraescrito Secretario de Juntas y Diputaciones trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se lee y aprueba el acta anterior.



En vista de un oficio del Sr. Conde de Monterron se acuerda que se dé posesion del destino de Diputado general en egercicio á su primer adjunto.

Se lee con agrado y queda por registro el oficio de aceptacion de D. Juan Luis Iriondo.

No se accede á la exoneracion que de nuevo pretende de su cargo el Sr. D. Valentin de Olano.

Tampoco se accede á otra pretension igual de D. Miguel Maria de Alcibar.

Pasa á la Diputacion un oficio de la villa de Eibar, pidiendo que se apoye una instancia que la fábrica de armas de Placencia ha dirigido á la Reina sobre aumento de su consignacion mensual.

Tambien pasa á la Diputacion la Escritura de renovacion otorgada por los pueblos de que se

Se dió principio á la lectura de la correspondencia por un oficio que dirigia á la Junta el Sr. Conde de Monterron, manifestando que piensa llegar á esta Ciudad por la Mala de este dia y advirtiéndole que si sucediese no poder hacerlo por falta de asiento, en este caso como en el de que la Junta concluyese sus sesiones antes de su llegada, espera que disimulando su falta, llene las formalidades de la toma de posesion del destino de Diputado general en egercicio con el 1.^{er} adjunto que se halla de Procurador en esta Junta. Enterado el congreso de esta comunicacion, acordó que pues acababa sus sesiones en la mañana de este dia, se diese posesion del destino de Diputado general en egercicio á su primer adjunto conforme á las reglas establecidas para este fin.

La Junta se enteró en seguida con agrado y acordó que constase por registro el oficio que dirigia á la misma el Sr. D. Juan Luis de Iriondo, aceptando con gracias el cargo de Diputado general adjunto del tercer partido para el que fué nombrado, y ofreciéndose con gusto al servicio de la Provincia.

Tambien se dió cuenta de otro oficio que dirigia á la Junta el Sr. D. Valentin de Olano, insistiendo en pedir la exoneracion de su cargo por las razones que esponia; pero no considerándolas tampoco suficientes la Junta, acordó que se le oficiara de nuevo, manifestándole asi y advirtiéndole que el congreso espera de su notorio patriotismo, admitirá sin mas insistencia el cargo de Diputado general 2.^o adjunto en egercicio para el que habia sido nombrado.

Asi bien se leyó otro oficio que dirigia á la Junta el Sr. D. Miguel Maria de Alcibar, insistiendo de nuevo en que se le admitiesen las excusas que alegaba, para no hacerse cargo del destino de Diputado general adjunto de Azcoitia; pero teniendo noticia el congreso de que dicho Sr. Alcibar era Regidor de la villa de Azcoitia y tenia casa abierta en ella, acordó que se le oficiara de nuevo, manifestando las razones que habia tenido la Junta para no acceder á sus deseos de exoneracion.

Tambien se leyó un oficio de la villa de Eibar en el que pedia que la Junta se sirviese apoyar la esposicion que habia dirigido á la Reina Nuestra Señora, suplicando se sirviese aumentar hasta la cantidad de 100.000 rs. mensuales la consignacion de los 40.000 que antes percibia la fábrica de armas de Placencia; y se acordó que esta instancia pasara recomendada á la Diputacion.

Igualmente se acordó que pasara recomendada á la Diputacion la Escritura de renovacion que las villas de Cizurquil, Usurbil y Orio han otorgado para la continuacion de la Union

de Andatzabea, para que hallándola en regla, le preste su aprobacion segun lo solicitan los Ayuntamientos de aquellas villas.

La representacion de la villa de Urnieta, tomando ocasion del acuerdo que hizo la Junta en sesion de antes de ayer, espuso á la misma, que pues la Iglesia Parroquial de aquella Villa carecia tambien de campanas como la de Guetaria, se sirviese dispensarle la misma gracia que á aquella, costean-do por cuenta de la Provincia una campana regular. Enterado el congreso de esta esposicion, acordó: que tambien pasara á la Diputacion, para que previos los correspondientes informes, adoptara la conveniente resolucion.

En este estado, y siendo ya llegada la hora en que debe celebrarse la funcion de Iglesia, resolvió la Junta trasladarse á ella, para volver á reunirse despues de terminada la funcion.

Vuelta á reunirse la Junta en la sala de sesiones, fijó su atencion sobre la costumbre establecida de dar gracias á los oradores que han predicado en las dos funciones de Iglesia celebradas por esta Provincia; y á propuesta de esta ciudad de Fuenterrabia fueron nombrados para este fin los Sres. D. José Joaquin de Olazabal Arbelaiz y D. Ramon de Lardizábal.

En este estado y no habiendo ya negocio alguno que despachar, acordó la Junta que se diera un voto de gracias al Sr. Alcalde y Ayuntamiento de esta M. N. M. L., M. V. y M. S. F. ciudad de Fuenterrabia, tanto por los nobles sentimientos que habian manifestado en favor del pais, como por el cuidado que habian tenido en obsequiar á los Sres. Caballeros Procuradores junteros.

Antes de terminar sus sesiones declaró la Junta, que quedaban convocadas las primeras generales para la N. y L. villa de Vergara.

En conformidad á lo resuelto en sesion de este dia, acordó la Junta: que con arreglo á las reglas establecidas se diese la posesion del destino de Diputado general en egercicio á su primer adjunto. En su consecuencia el Sr. D. Lardislao de Zavala, trasladándose á la derecha del Sr. Alcalde de esta Ciudad y haciendo veces del Sr. Diputado general en egercicio, prestó los dos juramentos de que habla la regla 5.^a y tomó posesion de dicho destino, recibiendo de la Junta el baston de la Provincia que le entregó como signo de autoridad.

Con lo que se dió fin á estas Juntas. —Leandro de Souza Ladron de Guevara. —Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, su Secretario, Ramon de Guereca.

compone la Union de Andatzabea.

Igualmente pasa á la Diputacion una mocion hecha por el representante de Urnieta sobre que la Provincia costée una campana para la Iglesia parroquial de aquella villa.

Se suspende la sesion para que la Junta vaya á la funcion de Iglesia.

Se abre de nuevo la sesion y se nombra una comision para dar gracias á los oradores que han predicado en las dos funciones de Iglesia.

Se acuerda un voto de gracias en favor del Sr. Alcalde y Ayuntamiento de Fuenterrabia.

Convocacion de las próximas Juntas generales.

Se dá posesion del destino de Diputado general en egercicio á su primer adjunto.



ESTADO demostrativo de las entradas y salidas de fondos habidas en la Tesorería de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa desde 2 de Julio de 1848 hasta 31 de Ma-
yo de 1849.

ENTRADAS.

Saldo de cuenta.

Por la existencia que resultó en caja en 2 de Julio de 1848, segun el estado publicado con la misma fecha.

Rs. vn. mrs.

1.405 11

Arbitrios provinciales.

Entregados por D. Martin José Ibarrolaburu para pago de los 7 últimos plazos del remate de arbitrios provinciales causado para el año de 1848. . . 656.687 17
Id. por el rematante actual D. Tomas Iturbe en pago de la cuarta parte del remate de los arbitrios provinciales causado para el presente año de 1849, y de sus cuatro primeros plazos. . . 832.500 1.489.187 17

Peage de cadenas.

Entregados por los remates causados para el año de 1848, á saber.
D. Manuel Alman por los 7 últimos plazos de la cadena de Irun. . . 26.833 10
D. Bartolomé Francisco Lasarte por los 7 id. de id. de Urnieta. . . 11.666 24
D. Juan Gregorio Echazarreta por los 7 id. de id. de Tolosa. . . 60.783 12
D. Jaime Gallan por los 7 id. de id. de Lizarza. . . 42.000
D. Juan Antonio Arrue por los 7 id. de id. de Villafranca. . . 23.450
D. Martin Alzola por los 8 id. de id. de Zumarraga. . . 18.000
D. Martin José Ibarrolaburu por los 7 id. de id. de Vergara. . . 29.050
D. Ascensio Maria Echeverria para completo pago de su remate de las cadenas de Arechavaleta y ramal de Santa Agueda. . . 36.550
D. Blas Altolaquirre por los 7 últimos plazos de la cadena de Salinas. . . 28.233 10 276.566 22

Entregados por los remates causados para el año de 1849, á saber.
D. Martin José Ibarrolaburu para los 3 primeros plazos de la cadena de Irun. . . 10.000
D. Gerónimo Cardan por los 3 id. de id. de Urnieta. . . 5.000
D. Juan José Arbiza por los 4 id. de id. de Tolosa. . . 30.000
D. Juan José Irizar por los 4 id. de id. de Lizarza. . . 20.000
D. Martin José de Ibarrolaburu por los 3 id. de id. de Villafranca. . . 9.150
D. Martin Alzola por los 3 id. de id. de Zumarraga. . . 6.350
D. Juan Antonio Arrue por los 3 id. de id. de Vergara. . . 10.625
D. Martin José Ibarrolaburu por los 3 id. de id. de Arechavaleta. . . 10.000
D. José Domingo Jausoro por los 4 id. de id. de Salinas. . . 12.066 22
D. Juan Francisco Echazarreta para completo pago del remate de la cadena del ramal de Santa Agueda. . . 2.800

115.991 22 392.558 10

1.883.151 4



2

Suma anterior. . . . 1.883.151 4
Adeala del tabaco.

Entregados por D. Juan Gregorio Echazarreta habilitado para la venta del tabaco en pago de los plazos vencidos de su contrata. . . . 874.000

Derecho de la gabarra del Vidasoa.

Entregados por D. Gabriel Erice por el producto líquido del derecho de la gabarra recaudado desde 1.º de Junio de 1848 hasta fin de Abril de 1849. . . . 12.731

Producto de bienes raices.

Entregados por D. Ramon José Urtizberéa por la renta de la casa de la Provincia situada á la cabeza del puente de Behovia correspondiente al año 1848. . . . 1.300

Id. por D. José Albisu vecino de Ormaiztegui por el importe en venta de un terrenito adquirido con motivo del nuevo camino que desde dicha villa conduce á la de Oñate. . . . 256 1.556

Producto de bienes muebles.

Entregados por el Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier de Barcaiztegui por la tercera parte que correspondia á esta Provincia en el líquido importe en venta de varios efectos que existian pertenecientes á las tres Provincias hermanas á saber. . . . 2.591 22

Por la bajilla y parte de mantelería. . . . 100

Por un cajoncito de cigarros puros elaborados en el pais. . . . 2.691 22

Indulto cuadragesimal.

Por el importe de tres libranzas procedentes de la Comisaría general de cruzada para las atenciones de espósitos. . . . 10.500

Por el importe líquido de otra libranza de igual procedencia. . . . 3.342 17 13.842 17

Carretera general.

Entregados por D. Bartolomé Argaya por el importe de varios materiales estraidos de la hermita de Guadalupe comprada por esta Provincia, y demolida para el ensanche del puente de Legorreta. . . . 2.800

Id. segun convenio por los Señores Guardamino, Brunet, Tantonat y compañía, para completo pago de la mitad del coste que tuvo la reparacion de los paredones de sosten de la carretera general, en la inmediacion de la fábrica de papel perteneciente á dichos Señores. . . . 4.103 28

Id. por el arquitecto director de la carretera general D. Mariano José Lascurain como producto de cuatro mrs. en cuarto de legua que se esije por los carros de llanta estrecha que conducen carbon por la carretera, recaudado hasta fin de Diciembre de 1848. . . . 1.422 27 8.326 21

Aniversario del convenio de Vergara.

Entregados por el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya por la parte que le cupo en los gastos hechos para la celebracion del noveno aniversario del convenio de Vergara. . . . 523

Id. por la M. N. y M. L. provincia de Alava por la parte que le cupo en los mismos gastos. . . . 463 28 986 28

Pólvora.

Entregados por D. Pedro Cayetano de Besne encargado del depósito de la pólvora situado en la plaza de S. Sebastian, por el producto líquido de dicho artículo vendido desde 1.º de Junio de 1848 hasta 31 de Marzo de 1849 19.189 10

2.816.475

3

Boletín oficial Suma anterior. . . . 2.816.475

Entregados por el producto de las suscripciones al Boletín oficial de esta Provincia para el año de 1848, y de las inserciones hechas en el mismo Boletín durante dicho año, con descuento del 5 por ciento de administracion. . . . 9.506 17

Beneficencia pública.

Entregados en reintegro de la mitad de las estancias causadas en el Hospital de N.ª S.ª de Gracia de Zaragoza durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año por varios dementes procedentes de los pueblos de esta Provincia, á causa de que la otra mitad tomó sobre sí la Diputacion foral de la misma, á saber.

El Ayuntamiento de la villa de Elgueta por un demente natural de la misma. . . . 180

El id. de la villa de Arechavaleta por un demente natural de la misma. . . . 180

El id. de la villa de Azcoitia por un demente natural de la misma. . . . 180

El id. de la ciudad de San Sebastian por dos dementes naturales de la misma. . . . 360

El id. de la villa de Escoriaza por un demente natural de la misma hasta el dia 6 de Marzo. . . . 130

El id. de la villa de Zumarraga por una demente natural de la misma. . . . 180 1.210

Obras públicas.

Entregados por el segundo plazo de las cuotas con que se obligaron á contribuir para el coste de la reparacion del puente de Subimusu en Villabona, á saber:

La villa de Cizurquil. . . . 1.668

La id. de Villabona. . . . 1.668 3.336

Partidas de reintegro.

Entregados por D. Antonino Cortabarria en representacion del Exmo. Sr. Conde de Oñate por la mitad de los honorarios que le correspondia abonar en los que devengó el ingeniero de caminos y canales D. Manuel Peironceli, como tercero en discordia nombrado para dirimir la cuestion suscitada sobre la nueva forma dada al puente de la Magdalena en el nuevo camino ramal que conduce desde Oñate á San Prudencio. . . . 104

Id. por el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya por la tercera parte correspondiente al mismo del coste que tuvo el obsequio de un servicio de plata hecho en nombre de las tres Provincias Vascongadas al Exmo. Sr. Capitan General de las mismas D. Antonio Urbiztondo. . . . 8.544 31 8.648 31

Partidas de reversion

Entregados por medio del Sr. Vicario de esta Villa para indemnizacion del ramo de espósitos. . . . 100

Devueltos á la Tesorería por haber sido comprendidos equivocadamente en la Nómina de los empleados de esta Provincia, como asignacion del Sr. Diputado general adjunto correspondiente al mes último de Enero, siendo así que este Sr. se hallaba á la sazón en el Congreso, ejerciendo su cargo de Diputado á Cortes. . . . 916 22 1.016 22

2.840.193 2

SALIDAS.

Sueldos de los empleados.

Pagados por los sueldos de los empleados de esta Provincia comprendidos en la Nó-



mina desde 1.º de Julio de 1848 hasta fin de Abril de 1849, y del Archivero desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1848.

77.654 15

Gastos de oficina.

Pagados por gastos de oficina habidos desde 1.º de Julio de 1848 hasta fin de Abril de 1849, con inclusion de la renta de la casa que ocupan las mismas oficinas correspondientes á los 6 últimos meses de 1848, y del coste de varias obras ejecutadas en la misma.

14.476 16

Gastos de impresiones.

Pagados por gastos de impresiones del Boletín oficial y de otros documentos desde 1.º de Julio de 1848 hasta fin de Abril de 1849, á saber.

Sueldo del impresor y de sus dos auxiliares. 9.120
Coste de una fundicion nueva, papel y otros gastos de impresiones. 7.162 26

16.282 26

Pensionistas.

Pagados por las pensiones correspondientes á los meses desde Julio de 1848 hasta Abril de 1849 ambos inclusive, á saber.

A D.ª Maria Isabel Elizalde. 2.750
A D.ª Ignacia Abdonia Egaña. 1.145 30
A D. Pedro Maria Altolaguirre. 608
A D. José Joaquin Hermoso de Hordorica. 3.666 16

8.170 12

Ramo de tabacos.

Pagados á D. Pedro Cayetano Besne Guarda almacen del depósito de tabacos de esta Provincia por su sueldo correspondiente á los meses desde Julio de 1848 hasta Abril de 1849 ambos inclusive.

4.166 16

Agencias en Corte.

Pagados al Agente en Corte de esta Provincia D. Manuel Francisco de Unsain, á saber.

Por el importe de su cuenta de gastos suplidos de orden y cargo de la Provincia durante todo el año de 1848, con inclusion de su sueldo del mismo año. 22.859

Por via de anticipo y á buena cuenta de los gastos que tenga que suplir durante el presente año. 20.000

42.859

Correspondencia oficial.

Pagados por los portes de la correspondencia que ha recibido la Diputacion desde 1.º de Julio de 1848 hasta 30 de Abril de 1849, con inclusion del apartado de todo el presente año y de 500 rs. entregados á buena cuenta para ir pagando en el acto á medida que se reciba la correspondencia del mes de Mayo último.

4.802

Gastos por Juntas generales.

Pagados por los gastos de los empleados en las oficinas de la Provincia, con motivo de su traslacion y estancia en la villa de Zumaya durante las últimas Juntas generales. 1.530

Id. al Consultor D. Sinforiano Urdangarin por los honorarios de su asistencia á dichas Juntas generales desde el día 2 hasta el 8 de Julio último. 1.080

Id. á D. José Joaquin Abalia sacristan lego de la villa de Azpeitia por la conduccion de las efigies de N.ª S.ª de Concepcion y S. Ignacio de Loyola desde dicha villa á la de Zumaya para las procesiones de las Juntas generales. 280

2890

168.411 17

Sumas anteriores

2.890

168.411 17

Pagados por el gasto de la traslacion de las oficinas y de la imprenta de la Provincia á la misma villa de Zumaya.

320

Id. por gastos de propios destacados desde Zumaya con oficios de la Junta y otros gastos hechos con motivo de la colocacion de las oficinas.

487 24

Id. á D. Andres Gorosabel impresor de la Provincia por 25 resmas de papel compradas para la impresion de los extractos y del registro de sesiones que celebraron en Zumaya las últimas Juntas generales, á saber.

8 resmas para extractos á 26 3/4 rs. 214

16 id. para el registro á 48 rs. 768

1 id. de papel de color para portada del registro. 45

1.027

Id. á la ciudad de Fuenterrabia á cuenta de la asignacion hecha para ayuda de gastos á favor de los pueblos en que se celebran las Juntas generales, mediante á que debe reunirse en la misma Ciudad por Julio del presente año

5.000

9.724 24

Gastos por Diputaciones extraordinarias.

Pagados á los Sres Diputados que asistieron á la Diputacion extraordinaria, reunida el día 10 de Diciembre de 1848, á razon de 60 rs. diarios á cada uno

2.160

Id. á los dos Sres. Consultores que asistieron á la misma extraordinaria

640

Id. por los gastos de la funcion de Iglesia, celebrada con motivo de la reunion de dicha extraordinaria, y por gratificaciones á los tambores y alguaciles.

168

Id. á los Sres. individuos de la Comision permanente de hacienda por su venida, estancia y marcha con motivo de la reunion celebrada por la misma Comision el día 26 de Marzo último.

360

Id. por el coste de 14 rodilleras cubiertas con alfombra y hechas para uso de los Sres. Diputados en las funciones de Iglesia, á 30 rs. cada una

420

3.748

Carretera general

Pagados por los sueldos de los dos arquitectos directores correspondientes á los 10 meses desde Julio de 1848 hasta Abril de 1849. 10.000

Id. por los sueldos de los peones camineros, con deducccion de la dozava parte en cada mes desde Enero, de la mitad del coste de las 27 chaquetas y 2 esclavinas hechas para ellos, á saber.

Por los de la 1.ª seccion ó del director Lascurain, correspondientes á los once meses desde Junio á Abril últimos. 22.301 30

Por los de la 2.ª seccion ó del director Telleria correspondientes á los diez meses desde Julio á Abril últimos. 22.140 16

44.442 12

Id. por trabajos hechos con peones auxiliares y carreteros en la 1.ª seccion durante dichos 11 meses. 345

Id. por iguales trabajos de peones auxiliares y carreteros en la 2.ª seccion durante los citados 10 meses, con inclusion del coste de varias herramientas y uso de una pesa

607

952

Id. por el coste de dos chapas nuevas plateadas y por la renovacion de otras 26 usadas para los sombreros de los peones camineros.

194

Id. por 27 chaquetas y 2 esclavinas hechas para los peones camineros y los dos sobrestantes, advirtiendo que la mitad de este coste es de cargo de los mismos interesados y para su reintegro se les efectua un descuento proporcional de sus sueldos.

3.155

Id. por 28 carritos de madera contruidos para los trabajos de peones camineros, á 60 rs. cada uno y por los 112 rs. que costó su conduccion desde Vitoria á Vergara.

1.792

60.535 12

181.884 7



	6				
Sumas anteriores.	60.535	12	181.884	7	
Pagados á la villa de Escoriaza por la 2. ^a mitad de la consignacion de los Rs. vn. 1.800 que la Diputacion le ofreció por la reposicion de las aceras de la calle de aquella villa.	900				
Id. en indemnizacion de los terrenos que se ocuparon para el ensanche de la carretera general en el puente de Legorreta, á saber:					
A D. Joaquín Vivanco	225				
A D. José Domingo Mimendia.	350				
A D. Juan Antonio Garicano.	100				
	675				
Id. A D. José María Yarza maestro herrero de esta Villa por varias herramientas construidas para los trabajos de los peones camineros que existen en la 1. ^a seccion de la carretera general.	705	17			
Id. A Miguel Antonio Otegui sobrestante de los peones camineros de la 2. ^a seccion por iguales herramientas construidas para los trabajos de los peones camineros de la misma seccion y por una máquina para quitar el polvo que se forma en la carretera.	1.312				
Id. A D. Pedro Nolasco Tellería arquitecto director de la carretera, por el coste que tuvo la reparacion del puente de Sarrola, situado en el ramal de Navarra.	517				
Id. A D. José María Sorondo vecino de Iruñ por el coste de 16 estados de calzada, construidos para dar ensanche á la carretera frente de la casa aduana de la misma Villa.	682				
Id. A Miguel Antonio Otegui sobrestante de los peones camineros de la 2. ^a seccion, por el coste que tuvo la reparacion del puente de Andoain ejecutada en el mes de Setiembre último.	500	17			
Id. Al arquitecto director de la carretera D. Pedro Nolasco Tellería por el coste de la reparacion de las calles de Alegria, Villabona y Andoain ejecutada en el mes de Setiembre último.	1.715	16			
Id. A D. José Antonio Achaga vecino de Villabona por el beneficio que resultó á la carretera con las paredes que construyó sobre una de las márgenes de la misma en el punto de Umacur.	300				
Id. al Ayuntamiento de esta villa de Tolosa por la mitad del coste que tuvo la reparacion de las calles Mayor y del Correo de la misma verificada en el mes de Marzo último.	862	21			
Id. á D. Manuel Goena rematante de las obras de ensanche de la carretera entre la casa de Gurutce y el puente de Lascaibar en Villafrañca, por el 2. ^o plazo de su remate.	1.828	10			
Id. á Juan Ignacio Garin rematante de las obras de ensanche del puente de Legorreta, por el 2. ^o y 3. ^o plazos de su remate.	17.823				
Id. á D. Mariano José Lascurain arquitecto director de la carretera por el coste de la conduccion á los puntos respectivos de la misma de 589 carros de piedra machacada por Simon Ortuoste y socios.	485	2			
Id. á los rematantes del apronto de piedra para la reparacion y conservacion de la carretera.	119.459	16			
Id. á los rematantes de la reparacion de paredones que sostienen la carretera.	27.185	11	235.486	20	

Caminos ramales.

Pagados á las Asociaciones de los caminos ramales situados en esta Provincia, por los 2.000 rs. en legua consignados para su conservacion, á saber:					
Por el de Otsarain á Elgoibar.	14.000				
Por el del rio Urola desde Errastiola á Zumaya.	8.000				
Por el de la Reina Cristina en Vergara á razon de 1.000 rs. por legua	2.000				
Por el del rio Deva	14.000				
	38.000				

Id. á Vicente Zabarte por 616 carros de piedra aprontados para la reparacion del camino ramal de Santa Agueda en virtud de remate.	3.000				
Id. á los trocistas del nuevo camino ramal abierto desde los baños de Santa Agueda hasta Alava, por los plazos de su remate.	10.250				
Id. en indemnizacion de los árboles y terrenos que se ocuparon para					

51.250 417.370 27

	7				
Sumas anteriores.	51.250		417.370	27	
dicho nuevo camino ramal de Santa Agueda á Alava, á saber:					
A D. Carlos Adan	1.837	17			
A D. Bartolomé Zubia	352	8			
A D. Antonio Maria Camino	4.130	10			
A D. Damaso Sologaistoa	672	2			
Al mismo D. Damaso Sologaistoa, como Párroco de la Iglesia de Santa Agueda	489	8	7.481	11	58.731 11

Nuevo camino por Oñate.

Pagados á los rematantes de los trozos de dicho camino por varios plazos de su remate	188.473	26			
Id. al arquitecto director D. Mariano José Lascurain por su sueldo correspondiente á los meses desde Mayo de 1848 hasta el dia 7 de Febrero de 1849.	7.620				
Id. á D. Matias Aguirre sobrestante del mismo camino por su sueldo á razon de 13 rs. diarios correspondiente á los 181 $\frac{1}{2}$ dias que devengó desde Mayo de 1848 hasta Febrero de 1849 inclusive.	2.359	17			
Id. al arquitecto director D. Mariano José Lascurain para distribuir entre los respectivos interesados, en indemnizacion de los perjuicios habidos en frutos entre la villa de Oñate y el punto de San Prudencio, con motivo de la apertura del mismo camino	1.708				
Id. en indemnizacion de los terrenos y árboles ocupados con motivo de la apertura de dicho camino desde Oñate á San Prudencio, á saber:					
A D. Clemente Zarate	580				
A D. Miguel Guridi.	111	8			
A D. Pedro José Aramburn	24	25			
A D. ^a Gabriela Artazcos.	82	13			
A D. Francisco Ojea.	144	7			
Al Sr. Marques de Narros	519	4			
A D. Bartolomé Lazcano	112	9	1.573	32	
Id. á la villa de Oñate por los plazos vencidos en el año de 1848, de la cantidad con que se obligó la Provincia á contribuir al coste de la reparacion de las calles de la misma villa	20.000				
Id. al Ingeniero de caminos y canales D. Manuel Peironceli por los honorarios que devengó como tercero en discordia nombrado para dirimir una cuestion suscitada entre la Diputacion y el Exmo. Sr. Conde de Oñate, siendo de cuenta de S. E. la mitad de estos honorarios.	208		221.943	7	

Obras públicas.

Pagados á D. José Maria Lasquibar rematante de las obras de reparacion del puente de Subimusu, por el 2. ^o plazo de su remate.	6.658	12			
Id. á D. Antonio José Orcaiztegui sobrestante de dichas obras del puente de Subimusu, por la mitad de los honorarios que devengó en los 111 dias de su sobrestancia	2.220				
Id. á D. Juan Bautista Leyaristi en indemnizacion de un terrenito que cedió en la orilla izquierda del rio Oria al contacto del puente de Subimusu y con motivo de su reparacion	60				
Id. á José Joaquin Corta rematante de la reparacion de los muelles del puerto de Guetaria por el 4. ^o plazo.	725	20			
Id. á la comision de obras del puerto de Deva por la consignacion anual hecha á su favor por las Juntas generales correspondiente al año de 1847.	8.000				
Id. á la villa de Motrico por la 2. ^a mitad de la consignacion que hicieron á su favor las Juntas generales celebradas en Oñate con destino á la reparacion de sus muelles.	4.000				
Id. al arquitecto D. Pedro Nolasco Tellería por los honorarios que devengó en la inspeccion, medicion y valuacion de las obras ejecutadas en el puente de Subimusu, y por la formacion del presupuesto y diseño para la reparacion del puente de Burrustidi.	860				

22.523 32 698.045 11



Pagados al arquitecto D. Mariano José Lascurain por los honorarios devengados en la dirección, inspección y reconocimiento de las obras ejecutadas en los puertos de Deva, Guetaria y Motrico, en el nuevo camino ramal de Santa Agueda á Alava, en la Basílica de S. Martin de Loinaz y por los trabajos hechos para las obras que deben ejecutarse en el puerto de Zumaya.

4.350

Id. á D. José Francisco Arana, rematante de las obras de reedificación de la Basílica de S. Martin de Loinaz, por el cuarto plazo de su remate.

7.500

Id. á D. Pedro Chapartegui rematante de las obras que se han de ejecutar en el puerto de Zumaya, por el primer plazo de su remate.

9.750

Id. á D. Bernardo Mendoza por la refundición de la campana de San Ignacio de Loyola.

2.827

Id. á D. Juan Bautista Durand por moldear las armas de la Provincia para la campana de S. Ignacio de Loyola.

200

Id. al Sr. D. Domingo Maria Echave en reintegro de lo que suplió de cuenta de la Provincia, por los gastos ocurridos en desmontar la campana vieja de S. Ignacio de Loyola, en montar la nueva, en pesarla y en el retejo del mismo edificio.

513

Id. á D. Francisco Orbeago por varios trabajos de reparacion hechos en el edificio de S. Ignacio de Loyola.

670

6

Id. á D. José Maria Goizueta sacristan lego de esta Villa por la asignacion anual que se le tiene hecha por el retejo y conservacion del tejado que cubre el archivo de esta Provincia, correspondiente al año de 1848.

120

48.454

4

Bienes inmuebles.

Pagados al arquitecto D. Mariano José Lascurain, por las obras que de órden de la Provincia hizo ejecutar en la casita propia de la misma y situada en el alto de Descarga, donde se alberga el destacamento de miqueletes de aquel punto.

3.522

23

Réditos censales.

Pagados por los réditos correspondientes al 2.º semestre de 1848 de los capitales impuestos contra las cajas de la Provincia.

167.261

12

Id. á la Administracion subalterna de fincas del Estado de esta Provincia por los réditos vencidos desde 1.º de Enero de 1840 hasta 31 de Diciembre de 1848 correspondientes al capital n.º 12 de la caja de Donativo.

5.632

32

Id. á la misma Administracion por los réditos vencidos desde 1.º de Julio de 1840 hasta 31 de Diciembre de 1848 correspondientes al capital n.º 235 de la caja de caminos.

303

Id. por amortizacion al 25 por ciento de Rs. vn. 2.104 12 mrs. importe de los residuos que resultaron en varias certificaciones después de su conversion en títulos al portador.

526

Id. por cupones vencidos de los títulos al portador de réditos atrasados.

163.850

337.573

10

Ramo de espósitos.

Pagados por las atenciones corrientes de dicho ramo correspondientes desde 1.º de Abril de 1848 hasta 31 de Marzo de 1849, con inclusion de la asignacion de 3 rs. diarios pagada á Maria Santos Espal vecina de Cizurquil, y con descuento de Rs. vn. 5.699 9 mrs. en reintegro de los 40.000 rs. anticipados con esta condicion á la Misericordia de Tolosa.

276.634

18

Id. por la amortizacion al 25 por ciento de Rs. vn. 2.929 importe de varios documentos de la deuda atrasada de espósitos.

732

6

Id. por cuatro sellos grabados con las armas de la Provincia para las cuatro Juntas de espósitos de la misma.

789

29

Id. por cupones vencidos de títulos al portador de la deuda atrasada de espósitos.

21.500

299.656

19

1.387.251

33

Beneficencia pública.

Pagados á la Junta de beneficencia de la ciudad de S. Sebastian, por las estancias que varias venéreas han causado en el hospital civil de la misma desde 1.º de Junio de 1848 hasta 30 de Abril de 1849.

25.227

14

Id. al Santo hospital de N.ª S.ª de Gracia de Zaragoza por las estancias que los dementes de esta Provincia han causado en aquel establecimiento desde 1.º de Setiembre de 1848 hasta 30 de Abril de 1849.

7.204

Id. á Juan José Arrozpide habitante del caserío de Vitarte, situado en jurisdiccion de esta Villa, por el cuidado y manutencion de la demente Dominica Murua, á razon de 4 rs. diarios desde 15 de Setiembre de 1848 hasta 30 de Abril de 1849.

908

Id. al Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastian por la asignacion de 30 rs. mensuales hecha por cada una de las 7 criaturas de pecho con que quedaron las viudas de los pescadores que perecieron en el naufragio de varias lanchas de aquel puerto acaecido en la noche del 2 al 3 de Diciembre de 1844, correspondiente á los meses desde Abril de 1848 á Marzo de 1849.

2.520

35.859

14

Juzgados de primera instancia.

Pagados por los sueldos de los alcaides carceleros de los Juzgados de primera instancia correspondientes á los meses desde Julio de 1848 hasta Abril de 1849.

7.940

32

Id. por los socorros suministrados á los presos de los mismos Juzgados y á los detenidos por providencia del Sr. Corregidor político.

22.661

14

Id. al Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastian por el primer plazo ó mitad de la cantidad con que la Provincia ha de contribuir al coste de las obras de reparacion de las cárceles de aquella ciudad.

11.150

41.752

12

Cuerpo de miqueletes.

Pagados por los haberes del cuerpo de miqueletes de esta Provincia correspondientes desde 1.º de Julio de 1848 hasta 15 de Mayo de 1849, y por el equipo, calzado y otros gastos del mismo cuerpo.

408.788

32

Instruccion pública.

Pagados á la Comision provincial de instruccion primaria de Guipuzcoa, por la asignacion anual hecha en la Real órden de 18 de Mayo de 1844 correspondiente al año 1849.

6.000

Id. á D. José Ignacio Retolaza Director interino de la escuela normal de esta Provincia, por su sueldo correspondiente desde 1.º de Julio hasta 16 de Octubre de 1848 en que se suprimió dicha escuela.

2.056

27

Id. á Maria Bautista Beracoechea por la renta de la sala que ocupó dicha escuela normal desde 1.º de Julio hasta 31 de Octubre de 1848 á razon de 2 1/2 reales diarios.

307

14

Id. al Seminario Instituto de Vergara por la consignacion hecha á su favor correspondiente á todo el año 1848, y por la 2.ª mitad del curso literario ó año escolar último y 1.ª mitad del actual de los 17.000 rs. consignados por las Cátedras de ampliacion.

57.000

Id. al Ayuntamiento de la villa de Oñate por la consignacion anual hecha á favor del Instituto de 2.ª enseñanza de la misma villa, correspondiente desde 1.º de Abril de 1848 hasta 31 de Marzo de 1849.

20.000

85.364

7

Acreedores comunes.

Pagados por el dividendo correspondiente al 2.º semestre de 1848, á saber. A D. Pedro Antonio Izaga como apoderado de los trocistas ó rematantes de la reparacion de la carretera desde 1805 á 1811.

10.000

3

10.000

1.959.016

3



Pagados á D. ^a Maria Antonia Montel para completo pago de su haber procedente del suministro de vino hecho en la plaza de San Sebastian desde 1. ^a de Noviembre de 1835 á fin de Enero de 1836.	3.394		
A D. Juan Antonio Altamira por igual suministro hecho desde Febrero á Abril de 1836.	10.214	20	
Al mismo Altamira y á la representacion de D. José Manuel Usabiaga para completo pago de su haber procedente de igual suministro hecho desde Mayo de 1836 á Enero de 1837.	716	30	
A D. Juan Bautista Echeverria por el suministro de carne hecho á las tropas en la plaza de San Sebastian desde Diciembre de 1835 á Febrero de 1836.	1.736	18	
A D. Ignacio Vidau por el suministro de carne y vino hecho á la guarnicion del fuerte de Behovia en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1836.	1.173	10	
A la representacion de D. Martin de Garmendia por el servicio de transportes hecho á las tropas Nacionales en los meses de Diciembre de 1814 y Enero de 1815.	7.120	22	
A D. ^a Joaquina y D. ^a Micaela Guruceaga por su haber procedente de igual servicio de transportes hecho en el mes de Diciembre de 1814 por D. Juan José Añorga.	1.331		
A D. Juan Antonio Altamira para completo pago de su haber procedente de borceguies entregados para el batallon de chapelgorris de esta Provincia.	395		
A D. Fidel Noblea para completo pago de id id.	99		
A D. Juan Miguel Domercq para completo pago de su haber procedente de pantalones entregados para el mismo batallon de chapelgorris.	94		
A D. Francisco Blanchon para completo pago de su crédito reconocido por la Diputacion foral en escritura de 25 de Setiembre de 1837.	1.511		
A D. Leon Benito para completo pago de su haber procedente de estancias que varios chapelgorris causaron en el hospital militar de San Sebastian durante el mes de Marzo de 1835.	48		
A D. José Manuel Urquia á cuenta del tercero y último plazo del remate que causó en 27 de Enero de 1833 para las obras de ensanche del puente de Lamiategui.	167		
A D. Martin Cortabarría á cuenta del tercero y último plazo del remate que causó en 13 de Mayo de 1832 para la construccion de un paredon de sosten de la carretera en las cercanías de Salinas.	126		
A D. Ascensio Maria Echeverria á cuenta del tercero y último plazo del remate que causó el dia 26 de Noviembre de 1832 para la ejecucion de varias obras en la carretera general.	94		
A D. Juan Gregorio Echazarreta por sí y como apoderado de los acreedores por servicios prestados á los batallones de Guipuzcoa durante la guerra de la independencia, por el octavo dividendo de su haber	10.586	2	48.807
Id. á D. ^a Maria Micaela Larumbe, viuda de Armendariz por los intereses del capital reconocido á su favor, correspondientes á los semestres vencidos en 19 de Octubre de 1848 y 19 de Abril de 1849			9.640
Id. á D. Pedro Maria Queheille por los intereses vencidos en 19 de Octubre de 1848 y 19 de Abril de 1849 de los Rs. vn. 34.000 que le cedió D. ^a Micaela Larumbe, viuda de Armendariz del capital impuesto á su favor y contra la Provincia.	1.360		59.807
			2.018.823 30

Pagados á D. José Gregorio Echeverria, D. Romualdo Irisarri, D. Pedro Baqué y á la representacion de D. Santiago Baqué, por el primer plazo estipulado en la escritura de transaccion otorgada sobre el crédito de dichos interesados por suministros hechos á las tropas francesas en la plaza de San Sebastian desde Agosto de 1808 hasta 15 de Enero de 1809.

60.000

Pensiones atrasadas.

Pagados á D.^a Ignacia Abdon Egaña por el 25 por 100 de su haber procedente de pensiones atrasadas.

1.037 26

Servicio de bagageria.

Pagados por el servicio de bagageria prestado en los puntos siguientes, á saber:

En Irun desde el mes de Junio de 1848 á Abril de 1849 inclusive	851	17	
En San Sebastian durante los mismos once meses.	2.698		
En Hernani durante id. id.	1.374		
En Villabona durante los meses de Junio y Julio de 1848, y Enero, Febrero y Marzo de 1849.	68		
En Tolosa desde el mes de Junio de 1848 á Abril de 1849 inclusive.	10.284		
En Villafranca durante los mismos once meses.	2.248		
En Villareal durante id. id.	2.667		
En Anzuola durante los meses de Junio y Julio de 1848.	39		
En Vergara desde el mes de Junio de 1848 á Abril de 1849 inclusive.	1.298		
En Mondragon durante id. id.	2.618		
En Escoriaza durante los meses de Mayo, Julio, Agosto y Octubre de 1848.	63		
En Oñate desde Mayo de 1848 á Abril de 1849 inclusive.	452		
En Placencia desde Julio de 1848 á Abril de 1849 inclusive.	193		
En Elgoibar desde Junio de 1848 hasta Abril de 1849 inclusive.	250		
En Azpeitia desde id. id.	1.717		
En Cestona durante todo el año de 1848.	75		
En Deva durante los meses de Agosto, Diciembre y Febrero últimos.	24		
En Zumaya desde Febrero á Diciembre de 1848.	112		
En Guetaria durante todo el año de 1848.	134		
En Zarauz desde Junio de 1848 á Marzo de 1849.	150		
En Orio desde Junio de 1848 á Abril de 1849.	373		
En Aya durante el mes de Junio de 1848.	24		
En Asteasu durante los meses de Junio, Agosto, Setiembre, Octubre, Febrero y Abril últimos.	85		
En Aduna durante los meses de Mayo, Junio, Agosto, Noviembre y Enero últimos.	38		
En Pasages desde Febrero de 1848 á Febrero de 1849 inclusive.	770		
En Renteria durante el mes de Abril de 1849.	22		
En Oyarzun durante los meses de Enero y Febrero de 1849.	78	14	
En Berástegui durante los meses de Junio, Julio, Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.	140		
En Lizarza durante los meses de Agosto y Febrero últimos.	6		
En Segura durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 1848.	110	33	
En Gegama durante los meses de Junio y Julio últimos.	82		
Al Sr. Alcalde de Villafranca por el servicio de bagageria prestado con dos caballerías por Martin José Iza vecino de Alzaga y por cuatro arrieros de Ataun en el mes de Julio de 1848.	35		29.079 30
			2.109.949 28



12

Suma anterior. 2.109.949 28

Alcabala.

Pagados al Sr. Administrador de Rentas de esta Provincia y comisionado del Tesoro por el encabezamiento de la alcabala de los pueblos de la misma correspondiente al año de 1848. 34.756 1

Arbitrios provinciales.

Pagados á D. Martin José Ibarrolaburu como rematante que fué de los arbitrios provinciales en el año próximo pasado de 1848 en indemnizacion de los arbitrios correspondientes á las 2435 arrobas de vino introducidas en el mismo año libres de derechos para el consumo de las comunidades religiosas de esta Provincia. 6.087 1

Pólvora.

Pagados en la Administración de Rentas de esta Provincia por el importe de la pólvora traída en los meses de Noviembre de 1848 y Marzo de 1849 para el consumo en la misma Provincia. 27.168
Id. á D. Pedro Cayetano Besne por el coste de once cajas construidas para la colocacion de la pólvora á 18 rs. cada una. 198 27.366

Indulto cuadragésimo.

Pagados al Tesorero D. Juan Bautista Arrizabalaga por el quebranto con que negoció tres de las cuatro libranzas remitidas por la Comisaría general de Cruzada. 705

Gastos de aniversario del convenio de Vergara.

Pagados al Sr. Diputado general del tercer partido D. Manuel Berroeta por los gastos que originó la celebracion del 9.º aniversario del convenio de Vergara, con inclusion de los gastos y gratificacion del oficial de esta Provincia D. Martin de Urreiztieta. 1.660
Id. al Tesorero D. Juan Bautista Arrizabalaga por el descuento del cambio con que recibió las cuotas que en dichos gastos correspondieron al Señorío de Vizcaya y provincia de Alava. 13 28 1.673

Consejo provincial

Pagados al Secretario del Gobierno político de esta Provincia D. Francisco Otazu por gratificacion del personal y material del Consejo provincial de la misma desde 1.º de Enero hasta 9 de Setiembre de 1848. 26.665 26
Id. al mismo por gastos del material de dicho Consejo desde 10 de Setiembre de 1848 hasta 30 de Abril de 1849. 6.429 6
Id. á D. Santos Urdangaray Ugier del mismo Consejo, por su sueldo correspondiente desde 10 de Setiembre de 1848 hasta 30 de Abril de 1849 á razon de 3.000 rs. anuales. 1.928 24 35.023

Donativo voluntario.

Pagados por medio de la Diputacion foral de la M. N. y M. L. Provincia de Alava á la Intendencia militar, por la cuota perteneciente á esta provincia de Guipuzcoa en el donativo de un millon de reales ofrecido al Gobierno entre las tres Provincias hermanas. 344.000

Anticipos reintegrables.

Anticipados á la Misericordia de esta villa de Tolosa para completo de los Rs. vn. 40.000 que la Diputacion le ofreció por via de anticipo reintegrable, con destino al coste de las obras que se están ejecutando para la ampliacion de la misma casa. 10.000

2.569.562

15

Suma anterior. 2.569.562 7

Gastos extraordinarios.

Pagados por los gastos extraordinarios, á saber.

Al Sr. Alcalde de esta Villa D. Domingo Tomas de Zavala por los suplementos que hizo de cuenta de la Provincia, con motivo de diferentes propios destacados en los meses de Julio, Enero y Febrero próximo pasados, y conduccion de varios fusiles, cananas y municiones desde San Sebastian á esta Villa por la aparicion de algunas partidas montemolinistas. 2.318
Al alguacil de esta villa Juan Bautista Unsain por via de gratificacion de los servicios que prestó proporcionando dichos propios. 320
Al Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier Barcaiztegui para que pudiese atender á los gastos de policía secreta que ocurrieran durante su año, con motivo de las circunstancias políticas. 7.000
A D. Felipe Jáuregui, Gefe de la primera seccion del cuerpo de miqueletes de esta Provincia, en reintegro de varios gastos que suplió durante los meses de Junio y Julio de 1848, con motivo de la aparicion de algunas partidas armadas de carlistas en las fronteras de Navarra y esta Provincia. 1.220
A D. Pedro Manuel Sistiaga por el coste de una comida dada de órden de esta Diputacion á los Gefes y Oficiales del cuerpo de miqueletes el dia 12 de Febrero último, por los servicios prestados con motivo de la invasion de los montemolinistas. 400
Al Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier Barcaiztegui en reintegro de lo que suplió por el coste de un servicio de plata regalado á nombre y por cuenta de las tres Provincias hermanas al Exmo. Sr. Capitan General de las mismas D. Antonio Urbiztondo como un obsequio por su buen comportamiento en la última invasion de los montemolinistas. 25.634 26
Al Secretario de esta Provincia D. Ramon Guereca en reintegro de lo que suplió, con motivo de la remesa de fondos hecha á la ciudad de Vitoria por el donativo voluntario ofrecido al Gobierno. 959
Al Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier Barcaiztegui en reintegro de lo que suplió por la suscripcion á los periódicos franceses el Constitucional, Diario de Debates é Internacional de Bayona hecha á favor de esta Diputacion por un año contado desde 1.º de Setiembre de 1848. 696
Al portero de esta Diputacion en reintegro de lo que suplió por la suscripcion hecha en favor de la misma al Semanario de la industria por un año contado desde 1.º de Julio de 1848. 60
A D.ª Clementina Garate viuda de la Lama por la suscripcion á la Revista militar y Boletin oficial del Ejército en favor de esta Diputacion para todo el presente año de 1849. 144
A D. Francisco Abasolo capellan de S. Ignacio de Loyola, por su asignacion de 5 rs. diarios correspondiente á los meses desde Julio de 1848 hasta Marzo de 1849 ambos inclusive. 1.370
A D. Miguel Muguerza encargado de la conservacion y cuidado del edificio de S. Ignacio de Loyola, por su asignacion de 3 rs. diarios correspondiente á los mismos nueve meses. 822
A D. Ignacio Ramon Baroja por la impresion, papel y encuadernacion de 200 ejemplares entregados á esta Diputacion de la obra titulada "El Verbo regular Vascongado." 4.700
A D. Marcos Elórrio maestro de postas de esta Villa por el alquiler de la carretela que llevaron hasta el punto de Yllarazu, los Sres. Comisionados de esta Provincia para el recibimiento del Exmo. Sr. Obispo de Pamplona en el mes de Agosto último. 60
A D. Juan Fermin Furundarena Escribano de esta Villa por los derechos de un poder que el dia 30 de Junio de 1848 otorgó esta Diputacion á favor del Procurador del Juzgado de 1.ª instancia del partido de Vergara D. Juan Ignacio Iraola, de otro poder otorgado el dia 2 de Agosto último á favor del Agente en Corte D. Manuel Francisco Unsain, y de una copia de la escritura de ven-

4

45.703 26 2.569.562 7



14

Sumas anteriores.

45.703 26 2.569.562 7

ta de un terrento situado en Ormaiztegui y adquirido por la apertura del nuevo camino que pasa por Oñate.

68

A D. Ramon Lardizabal en reintegro de lo que suplió por encargo de esta Diputacion por la encuadernacion en tafíete y con relieves hecha en Bayona de tres ejemplares de la obra "El Verbo regular Vascongado" y por su conduccion hasta esta Villa.

126

A Juan Raimundo Dorronsoro miquelete de esta Provincia por via de gratificacion con motivo de haber capturado á Josefa Mas autora de un robo cometido en la villa de Hernani el dia 8 de Setiembre último.

160

A D. Gumersindo Aguirre por via de gratificacion de su trabajo en activar y realizar la cobranza del importe del suministro que hacen los Pueblos y paga la Intendencia militar en Vitoria.

320

A D. Juan Agustin Aspiroz escribano actuario en el pleito entablado por los Sres. Irisarri, Bagué y socios contra esta Provincia sobre pago del importe de suministros hechos á las tropas francesas en la guerra de la independencia, por las costas causadas en dicho pleito á instancia de la misma Provincia.

188

A D. Manuel Maria Arregui Procurador del Juzgado de 1.^a instancia de este partido, por las costas causadas en el mismo Juzgado á instancia de esta Provincia en el pleito promovido contra ella por D. Eugenio Apodaca y hermanos sobre pago da suministros hechos á las tropas francesas en la guerra de la independencia.

2.971 23

A Francisca Besanci viuda de Venancio Burgada alcaide que fué del Juzgado de 1.^a instancia del partido de Vergara, por via de socorro y para completo del sueldo de un mes desde el dia 2 de Diciembre último en que murió dicho Burgada.

174 26

Al Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier Barcaiztegui por el coste de un baston de Diputado general y por una prensita traída desde Paris para timbrar en seco el papel de oficios con el sello de la Provincia.

2.472

Al maestro relojero D. Pedro Girod Gaudy por la composicion y arreglo de varios relojes de esta Provincia.

290

Al portero de esta Diputacion en reintegro de lo que suplió por los gastos del viaje que el dia 2 de Mayo último hizo la misma Diputacion á la villa de Beasain, con motivo de la bendicion de la nueva basilica de S. Martin de Loinaz.

468

52.942 7

2.622.504 14

RESÚMEN.

Entradas.	Rs. Vn.	2.340.193	2
Salidas.		2.622.504	14
Existencia disponible en caja.		217.688	22

Tolosa 1.^o de Junio de 1849.—El Contador : Juan María Eizaguirre.

15

ESTADO demostrativo de las entradas y salidas de fondos habidas en la Tesorería de esta M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa desde el dia 1.^o de Junio hasta el 1.^o de Julio de 1849 ambos inclusive.

ENTRADAS.

Saldo de cuenta.

Rs. vn. mrs.

Por la existencia que resultó en caja en 31 de Mayo de 1849 segun el estado formado con fecha del siguiente dia 1.^o de Junio.

217.688 22

Arbitrios provinciales.

Entregados por el rematante D. Tomas Iturbe para pago del quinto plazo.

104.062 17

Peage de cadenas.

Entregados por los rematantes de las cadenas para el año de 1849, á saber.

D. Martin José Ibarrolaburu por el 4. ^o y 5. ^o plazos de la cadena de Irun.	6.666	24
D. Gerónimo Cardan por el 4. ^o , 5. ^o y 6. ^o id. de la de Urnieta.	5.000	
D. Juan José Arbiza por el 5. ^o y 6. ^o id. de la de Tolosa.	15.000	
D. Juan Cruz Irizar por el 5. ^o y 6. ^o id. de la de Lizarza.	10.000	
D. Martin José Ibarrolaburu por el 4. ^o y 5. ^o id. de la de Villafranca.	6.100	
D. Martin Alzola por el 4. ^o y 5. ^o id. de la de Zumarraga.	4.233	10
D. Juan Antonio Arrue por el 4. ^o y 5. ^o id. de la de Vergara.	7.083	10
D. Martin José Ibarrolaburu por el 4. ^o y 5. ^o id. de la de Arechavaleta.	6.666	22
D. José Domingo Iausoro por el 5. ^o id. de la de Salinas.	3.016	22
	63.766	20

Derecho de la gabarra del Vidasoa.

Entregados por el producto líquido del citado derecho recaudado en todo el mes de Mayo de 1849.

1.238

Pólvora.

Entregados por D. Pedro Cayetano Besne encargado del depósito de pólvora que existe en la plaza de San Sebastian, por el producto líquido de dicho artículo vendido en los meses de Abril y Mayo de 1849.

4.791 1

Producto de bienes muebles.

Entregados por el Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier de Barcaiztegui por la tercera parte que correspondia á esta Provincia en el líquido importe en venta de varios efectos que existian pertenecientes á las tres Provincias hermanas, á saber.

Por el resto de mantelería.	600	
Por un juego de azafates de cristal para sobremesa.	140	740

Partidas de reintegro.

Entregados por la M. N. y M. L. Provincia de Alava por la tercera parte del coste que tuvo el obsequio de un servicio de plata hecho en nombre de las tres Provincias Vascongadas al Exmo. Sr. Capitan general de las mismas D. Antonio Urbiztondo

8.544 31

400.831 23

SALIDAS.

Sueldos de los empleados.

Pagados por los sueldos de los empleados de esta Provincia comprendidos en la Nómina,



16

correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849, con inclusion del que ha devengado el Archivero desde 1.º de Enero hasta fin de Junio de 1849. . . . 16.792 14

Gastos de oficina.

Pagados por los gastos de oficina habidos en los meses de Mayo y Junio de 1849. 269 28
Id. por la renta de la casa que ocupa la Diputacion correspondiente á los primeros seis meses del mismo año. 4.000 4.269 28

Gastos de impresiones.

Pagados por los gastos de impresiones en los meses de Mayo y Junio de 1849, á saber.
Por el sueldo del impresor y de sus dos auxiliares. 1.830
Por varios útiles. 37 1.867

Pensionistas.

Pagados por las pensiones correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849, á saber.
A D.ª Maria Isabel Elizalde. 550
A D.ª Ignacia Abdon Egaña. 229 6
A D. Pedro Maria Altolaguirre. 122
A D. José Joaquin Hermoso de Hordorica. 733 10 4.634 16

Ramo de tabacos.

Pagados á D. Pedro Cayetano Besne guarda-almacen del depósito de tabacos, por su sueldo correspondiente á los meses de Mayo y Junio de 1849 833 10

Correspondencia oficial.

Anticipados por los portes de la correspondencia que recibiera la Diputacion desde 1.º de Junio hasta 31 de Julio de 1849. 774 14

Gastos por Diputaciones extraordinarias.

Pagados á los Sres. Diputados que asistieron á la Diputacion extraordinaria reunida el dia 10 de Junio de 1849, á los dos Sres. Consultores que asistieron á la misma y á dos de los Sres. individuos de la Comision permanente de hacienda reunida el dia 9 del propio mes. 3.980
Id. por los gastos de la funcion de Iglesia, gratificacion á los tambores y alguaciles con motivo de la reunion de dicha extraordinaria. 178 4.158

Gastos por Juntas generales.

Pagados al Ayuntamiento de esta ciudad de Fuenterrabia para completo pago de la asignacion hecha para ayuda de gastos á favor de los pueblos en que se celebran las Juntas generales. 5.000

Carretera general.

Pagados por los sueldos de los dos arquitectos directores correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849. 2.000
Id. por los sueldos de los peones camineros correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849, á saber.
Por los de la primera seccion á cargo del director Lascrain, con descuento de la dozava parte en cada mes de la mitad del coste de trece chaquetas y una esclavina hechas para ellos. 4.010 32
Por los de la segunda seccion á cargo del director Telleria, con descuento de la dozava parte en cada mes de la mitad del coste de catorce chaquetas y una esclavina hechas para ellos. 4.317 8 8.328 6
10.328 6 35.329 14

17

Sumas anteriores 10.328 6 35.329 14
Id. por el coste del cascajo estendido en la calle de Villafranca 38

Id. al Ayuntamiento de Villafranca por el primer plazo de la reparacion de su calle 3.102 12
Id. á D. Miguel José Arostegui vecino de Villabona por la construccion de unas paredes en beneficio de la carretera 500
Id. á D. Miguel Antonio Otegui sobrestante de los peones camineros de la 2.ª seccion, por el coste de la reparacion de varias alcantariillas en el camino ramal de Navarra frente al Convento de Santa Clara de Tolosa 340
Id. por el arranque, desmenuzamiento y conduccion á la carretera de 385 carros de piedra 2.672 8
Id. á los rematantes del apronto de piedra para la reparacion de la carretera por los plazos vencidos 31.322
Id. á D. Joaquin Antonio Olarraaga rematante de la reparacion de un paredon de sosten de la carretera caido en Illarazu por el último plazo. 891 9 49.194 1

Nuevo camino por Oñate.

Pagados á los rematantes de los trozos números desde el 77 hasta el 87 inclusive, por el sétimo plazo. 38.075
Id. al Ayuntamiento de la villa de Oñate, por el 4.º plazo de la reparacion de su calle 4.000 42.075

Réditos censales.

Pagados por los réditos correspondientes al primer semestre de 1849 de los capitales impuestos contra las cajas de la Provincia 167.592 4
Id. por la amortizacion al 25 por 100 de rs. vn. 2050 importe de certificaciones de réditos atrasados. 512 20
Id. por cupones vencidos de títulos al portador de réditos atrasados. 3.100 171.204 24

Ramo de espósitos.

Pagados por la amortizacion al 25 por 100 de rs. vn. 1.209 importe de tres documentos de la deuda atrasada de espósitos 302 8

Juzgados de primera instancia.

Pagados á los alcaldes carceleros de los Juzgados de primera instancia de esta Provincia por sus sueldos correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849 1.588 20
Id. por los socorros suministrados á los presos de los mismos Juzgados y á los detenidos por providencia del Sr. Corregidor político, con inclusion de otros gastos. 6.275 24 7.864 10

Cuerpo de miqueletes.

Pagados por los haberes del cuerpo de miqueletes de esta Provincia correspondientes desde 1.º de Junio hasta 15 de Julio de 1849, y por otros gastos del mismo cuerpo. 48.954

Acreeedores comunes.

Pagados por el dividendo correspondiente al primer semestre de 1849, á saber:
A D. Pedro Antonino Izaga como apoderado de los trocistas de la carretera desde 1805 á 1811 10.000
A D. Juan Antonio Altamira para completo pago y cancelacion de su cuenta procedente del suministro de vino hecho en la plaza de San Sebastian durante la última guerra. 4.617 28
A D. Juan Bautista Echeverria para completo pago y cancelacion de
5 14.617 28 354.923 23



18

Sumas anteriores.

14.617 28 354.923 23

su cuenta procedente del suministro de carne hecho en la plaza de San Sebastian desde Diciembre de 1835 á Febrero de 1836

868 20

A D. Ignacio Vidau para completo pago y cancelacion de su cuenta procedente del suministro de carne y vino hecho á la guarnicion del fuerte de Behovia en los meses de Marzo y Abril de 1836

586 24

A la representacion de D. Martin Garmendia para completo pago y cancelacion de su cuenta procedente de servicio de transportes hecho á las tropas Nacionales en los meses de Diciembre de 1814 y Enero de 1815.

3.561 24

A D.^a Joaquina y D.^a Micaela Guruceaga para completo pago y cancelacion de su cuenta procedente de igual servicio de transportes hecho en el mes de Diciembre de 1814 por D. Juan José Añorga.

666 22

A D. José Manuel Urquia á cuenta del tercero y último plazo del remate que causó en 27 de Enero de 1833 para las obras de ensanche del puente de Lamiategui.

167

A D. Martin Cortabarría á cuenta del tercero y último plazo del remate causado en 13 de Mayo de 1832 para la construccion de un paredon de sosten en la carretera general en las cercanias de Salinas.

126

A D. Ascensio Maria Echeverría á cuenta del tercero y último plazo del remate causado el dia 26 de Noviembre de 1832 para la ejecucion de varias obras en la carretera general

94

A D. Juan Gregorio Echazarreta por sí y como apoderado de los acreedores por servicios prestados á los batallones de Guipuzcoa durante la guerra de la independencia, por el noveno dividendo

10.586 2

A D. Ramon Elorrio por el primer dividendo de su crédito procedente de iguales servicios

200

31.474 18

Servicio de bagageria.

Pagados por el servicio de bagageria prestado en los puntos siguientes:

En Irun durante el mes de Mayo de 1849.	98	
En S. Sebastian. id.	236	
En Hernani. id.	98	
En Villabona. id.	64	
En Tolosa. id.	1.320	
En Villafranca. id.	350	
En Villarreal. id.	360	
En Vergara. id.	103	
En Mondragon. id.	608	
En Oñate. id.	8	
En Azpeitia. id.	158	
En Elgoibar. id.	46	
En Placencia. id.	45	
En Orio. id.	14	
En Zarauz durante los meses de Abril y Mayo de id.	8	3.516

Beneficencia pública.

Pagados á la Junta de beneficencia de la ciudad de San Sebastian por las estancias que varias venéreas causaron en el hospital civil de la misma durante el mes de Mayo de 1849.

2.205

Id. á Juan José Arrozpide por el cuidado y manutencion de la demente Dominica Murua natural de la villa de Astigarraga durante los meses de Mayo y Junio de 1849, á razon de 4 reales diarios.

244

Id. al Sr. Diputado general en ejercicio D. Xavier de Barcaiztegui por el coste de trescientos cristales de vacuna traídos desde Londres para el servicio público.

1.085

Id. á D. Juan Gregorio Echazarreta por las estancias que los siete dementes procedentes de esta Provincia causaron en el hospital de N.^a S.^a de Gracia de Zaragoza durante el mes de Mayo de 1849.

784

4.318

394.232 7

19

Pólvora. Suma anterior.

394.232 7

Pagados á D. Pedro Cayetano Besne por los gastos que ha suplido en el recibo de la pólvora que ha llegado para la Provincia desde 1.^o de Julio de 1848 hasta Junio de 1849 y su colocacion en el almacen.

144

Consejo provincial

Pagados al Secretario del Gobierno político de esta Provincia por gastos del material del Consejo provincial de la misma correspondientes á los meses de Mayo y Junio de 1849.

1.666 22

Id. á D. Santos Urdangaray Ugier de dicho Consejo provincial por su sueldo de los citados meses de Mayo y Junio.

500

2.166

Gastos extraordinarios.

Pagados por gastos reservados de policía, segun lo acordado por la Diputacion extraordinaria en sesion de 12 de Junio último.

2.000

Id. al portero de esta Diputacion D. José Francisco Sarálegui en reintegro de lo que suplió por el coste de seis quintales de guano traído desde Bayona para los ensayos de la comision de fomento de esta Provincia.

462

Id. al mismo por el coste de tres tomos del Diccionario-geográfico de las Provincias Vascongadas, Navarra y Rioja traídos para la Diputacion.

150

Id. á D. Francisco Abasolo Capellan de San Ignacio de Loyola por su asignacion de 5 rs. diarios correspondiente á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1849.

455

Id. á D. Miguel Muguierza encargado de la conservacion y cuidado del edificio de San Ignacio de Loyola por su asignacion de 3 rs. diarios correspondiente á los mismos tres meses.

273

Id. á D. Manuel Usarraga por las obras de reparacion ejecutadas en el tejado del archivo de esta Provincia.

128

3.468

400.010 29

RESÚMEN.

Entradas.	Rs. Vn.	400.831	25
Salidas.		400.010	29
Ecsistencia disponible en caja.		820	28

Fuenterrabía 2 de Julio de 1849.—El Contador: Juan Maria Eizaguirre.

